

# Sesión 17.a extraord., en martes 29 de dicbre. de 1942

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

## SUMARIO DE LA SESION

1. A nombre del señor Del Pino, se acuerda officiar al señor Ministro de Tierras y Colonización solicitando se solucione el problema creado al cerrarse por orden de la Caja de Colonización el camino de Trovolhue a Carahue, en la parte que ocupa el fundo Tranapunte, de propiedad de dicha Caja.
2. A indicación del señor Concha (don Luis Ambrosio), se considera sobre tabla, y es aprobado, un proyecto de acuerdo sobre aprobación del Tratado de Comercio con el Perú y del Protocolo Adicional, suscrito en Santiago el 17 de octubre de 1941.
3. A indicación del señor Durán (Presidente), se exime del trámite de Comisión y, considerada sobre tabla, resulta aprobada, una observación del Ejecutivo al proyecto que concede derecho a jubilar a ciertos ex empleados de la administración civil del Estado.
4. A indicación de los señores Lafertte y Contreras Labarca, se exime del trámite de Comisión y queda anunciado en la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión, el proyecto sobre jubilación del personal de operarios a jornal de

la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies valoradas.

5. El señor Jirón se refiere a una orden de incautación de libros expedida por el Juez del Segundo Juzgado de Letras de Chillán y solicita se officie en su nombre al señor Ministro de Justicia a fin de que se sirva remitir los antecedentes que tenga sobre el particular.

Se acuerda dirigir el oficio a nombre de los señores Jirón, Moller, Contreras Labarca y Ortega.

Intervienen en el debate los señores Walker, Urrejola (don J. Francisco), Ortega y Prieto.

6. El señor Martínez Montt da a conocer la labor de la Comisión Mixta de Presupuestos, que ha presidido, y levanta cargos formulados en la prensa a los parlamentarios por indicaciones formuladas en la discusión del Presupuesto, tendientes a satisfacer las necesidades regionales.  
El señor Torres adhiere a las observaciones del señor Martínez Montt y advierte que la mayor parte de las indicaciones sobre aumento de gastos las ha formulado el Ejecutivo.
7. El señor Estay recomienda a la Comisión de Constitución, Legislación y Jus-

ticia el informe relacionado con el Mensaje en que se pide la destitución del Ingeniero señor Carlos Llona, Director General de Pavimentación.

El señor Cruzat manifiesta que la Comisión se ha preocupado con preferencia de este asunto y que a la brevedad que sea posible emitirá su informe.

8. A nombre del señor Rivera, se acuerda oficiar al señor Ministro de Vías y Obras Públicas acompañándole una solicitud de dos empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, los señores Pedro J. Cortés y Luis Tiznado.

Se suspende la sesión.

9. A Segunda Hora continúa la discusión del proyecto sobre Presupuesto para 1943, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

#### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Hiriart, Osvaldo.
Alvarez, Humberto.	Jirón, Gustavo.
Amunátegui, Gregorio.	Lafertte, Elías.
Azócar, Guillermo.	Lira, Alejo.
Barrueto, Darío.	Martínez Montt, Julio.
Bórquez, Alfonso.	Martínez, Carlos A.
Bravo, Enrique.	Maza, José.
Concha, Luis Ambrosio.	Moller, Alberto.
Contreras Labarca, Carlos.	Opazo L., Pedro.
Correa, Ulises.	Ortega, Eudecindo.
Cruchaga, Miguel.	Ossa C., Manuel.
Cruz Concha, Ernesto.	Pairoa, Amador.
Cruz-Coke, Eduardo.	Pino del, Humberto.
Cruzat, Aníbal.	Prieto C., Joaquín.
Domínguez, Eliodoro.	Rivera, Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la S., Héctor.
Estay C., Fidel.	Torres, Isauro.
Grove, Hugo.	Urrejola, José Francisco.
Guevara, Guillermo.	co.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Videla L., Hernán.
	Walker L., Horacio.

y los señores Ministros del Trabajo, de Salubridad Pública y Asistencia Social.

#### ACTA APROBADA

Sesión 14.a extraordinaria, en 23 de diciembre de 1942

#### Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Martínez Julio, Maza, Moller, Muñoz, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y los señores Ministros de Hacienda, Justicia y Educación Pública.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 9.a, en 16 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 10.a, en 22 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Las actas de las sesiones 11.a y 12.a, en 22 del presente, y la de la sesión 13.a, en fecha de hoy, especiales, secretas, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores.

Se da cuenta en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

#### Mensaje

Un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto modificatorio de la ley 7.161, en lo referido a la antigüedad de los oficiales.

Pasó a la Comisión de Defensa.

#### Oficios

De siete oficios de la Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha aprobado las observaciones de S. E. el Presidente de la República a los siguientes proyectos de ley:

Sobre derecho o jubilación de los ex em-

pleados de la administración civil que cesaron en sus cargos en las fechas que se indica;

Sobre inclusión en los beneficios de la ley 6,068 a los profesores que hayan servido en los establecimientos Municipales de enseñanza; y

Sobre concesión de un abono de tres años de servicios a los egresados de las escuelas normales que hayan obtenido los requisitos que se indica.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

Con el 4.o comunica que ha aprobado, en los mismos términos del Senado, el proyecto que autoriza al Banco Central para otorgar préstamos a las Cooperativas de consumo con personalidad jurídica.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 5.o comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre servicio de los bonos que emitan las Municipalidades.

Con el 6.o comunica que ha aprobado un proyecto sobre distribución del impuesto al cobre.

Con el 7.o comunica que ha aprobado un proyecto que prorroga por tres años los efectos de la ley 6,525, que suspendió la aplicación de los derechos al carbón.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

De tres oficios del señor Ministro del Interior, con los que contesta los oficios 1495, 1496 y 1499 referentes a la inclusión en la convocatoria de los proyectos de ley sobre modificación de la ley que creó la Caja de Previsión de la Marina Mercante; sobre concesión de beneficios a los maestros de Talleres de la Dirección General de Prisiones; y sobre creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

### Informes

Dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes con que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para los siguientes ascensos militares: a General de División, el General de Brigada don Manuel Urcuyo de la Vega; a General de Brigada, los Coroneles Fernando Valenzuela de la Fuente, Víctor

Labbé Vidal y Leocán Ponce Arellano; a Coroneles, los Tenientes Coroneles Emilio Canales Tapia, Enrique Calvo Gallego y Fernando Carvallo Gundelach; y a Comodoro de Armas, rama técnica, al Comandante de Grupo don Gustavo Pinto Sepúlveda. Quedaron para tabla.

### Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se hacen modificaciones al Decreto con Fuerza de Ley número 245, sobre rentas municipales; y se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

### Artículos 1, 2 y 3

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

### Proyecto de ley:

“Artículo 1.o Modifícase el inciso primero del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 245, de 20 de mayo de 1931, sustituyendo la frase “mejoramiento y extensión”, por la de “mejoramiento, extensión, mantenimiento y pago”.

Artículo 2.o Agrégase al artículo 26, ya citado, el siguiente inciso:

“El Presidente de la República podrá determinar la parte que de dicha contribución deberá ser invertida exclusivamente en el mejoramiento y extensión del servicio de alumbrado público”.

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

### Incidentes

El señor Martínez don Carlos ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura, del proyecto de ley por el cual

se concede un mes de desahucio por año de servicios a los obreros de las industrias.

Los señores Bravo, Cruzat y Guzmán formulan indicación para que se constituya la Sala en sesión secreta los últimos quince minutos de la primera hora de hoy, a fin de considerar los Mensajes sobre ascensos militares ya informados por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Guzmán ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole obtener de S. E. el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en esta legislatura, del proyecto que autoriza la contratación de un empréstito con cargo al saldo de la tributación de la ley 6.008, de enero de 1937, que autorizó la supresión, en Santiago, de algunas de las Estaciones de los Ferrocarriles.

El señor Ossa analiza el problema del combustible, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Estay rinde homenaje a la memoria del ex Presidente de la República Excmo. señor don José Manuel Balmaceda.

Se dan por terminados los Incidentes.

La indicación de los señores Bravo, Cruzat y Guzmán se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por los señores Martínez don Carlos, Guzmán y Ossa.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para considerar los Mensajes sobre ascensos militares; y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Se reanuda la sesión pública.

Se suspende la sesión.

## Segunda Hora

### Orden del día.

#### Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre Seguridad Exterior del Estado.

Continúa la discusión general de este negocio.

El señor Contreras Labarca sigue usando de la palabra, hasta poner término a su discurso.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

El señor Presidente recuerda a la Sala que, respecto a la tramitación de este proyecto, hay un acuerdo del Honorable Senado en virtud del cual debe quedar totalmente despachado en esta sesión.

Para el mejor cumplimiento de dicho acuerdo, propone dar por aprobado el proyecto de la Cámara de Diputados, conjuntamente con las modificaciones de la Comisión; y entrar a considerar las indicaciones que se han pasado a la Mesa por los señores Senadores y por el señor Ministro de Justicia.

Por asentimiento unánime, se acuerda proceder en esta forma.

#### Artículo 8.º

(de la Comisión)

Se da lectura a una indicación del señor Ministro de Justicia, en que pide se suprima este artículo, y el correlativo del proyecto de la Cámara.

Usa de la palabra el señor Cruzat.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Ministro.

#### Artículo 9.º

(de la Comisión)

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

—De los señores Guzmán y Jirón:

Suprimir la letra a).

—Del señor Amunátegui:

Agregar a la misma letra a), en caso de que no se suprima, la siguiente frase final: "...y sólo podrán decretarse cuando Chile se halle en estado de guerra o haya roto sus relaciones diplomáticas con otra potencia que se encuentre en guerra".

—Del señor Ministro de Justicia:

Suprimir la letra d), y la cita que de esta letra se hace en los incisos tercero y cuarto del artículo.

El señor Walker pide votación nominal para la indicación de los señores Guzmán y Jirón.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

En la discusión de las indicaciones formuladas, usan de la palabra los señores Maza, Ministro de Justicia, Alessandri y Contreras.

El señor Ministro de Justicia retira la indicación que había formulado.

Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, el señor Presidente da por aprobada la letra d) a que se refería la indicación del señor Ministro.

En votación nominal si se suprime o nó la letra a), resultan 14 votos por la afirmativa, 15 por la negativa, 3 abstenciones y un pareo.

Votan por la afirmativa los señores: Alessandri, Bravo, Cruchaga, Cruz Concha, Errázuriz, Guzmán, Jirón, Lira, Ossa, Del Pino, Prieto, Rodríguez, Valenzuela y Walker.

Votan por la negativa los señores: Alvarez, Azócar, Barrueto, Bórquez, Concha, Contreras, Cruzat, Domínguez, Durán, Estay, Guevara, Lafertte, Martínez Montt, Moller y Ortega.

Se abstienen de votar los señores: Amunátegui, Maza y Videla.

Se abstiene, por pareo, el señor Rivera.

El señor Presidente ordena repetir la votación, y se acuerda suprimir la letra a) por 16 votos contra 14, tres abstenciones y un pareo.

Votan por la afirmativa los señores: Alessandri, Bravo, Cruchaga, Cruz Concha, Errázuriz, Girón, Guzmán, Lira, Moller, Ossa, Del Pino, Prieto, Rodríguez, Urrejola, Valenzuela y Walker.

Votan por la negativa los señores: Alvarez, Azócar, Barrueto, Bórquez, Concha,

Contreras, Cruzat, Domínguez, Estay, Guevara, Lafertte, Martínez Montt, Ortega y el señor Presidente.

Se abstienen de votar los señores: Amunátegui, Maza y Videla.

Se abstiene, por pareo, el señor Rivera.

El señor Presidente declara que, en cumplimiento de la disposición reglamentaria respectiva, los tres votos de abstención se agregan a la proposición que ha obtenido mayoría relativa.

Queda terminada la discusión de este negocio.

El proyecto aprobado, con sus modificaciones, es como sigue:

### Proyecto de ley:

**“Artículo 1.º** Comete delito contra la seguridad exterior de la República todo aquél que favorezca a países en guerra con un Estado americano o sus aliados, o perjudique a éstos mediante alguno de los siguientes hechos:

a) Envíe o transmita al exterior noticias de cualquiera utilidad para los Estados en guerra con los países del continente americano o sus aliados;

b) Difunda o publique noticias de carácter militar y del movimiento de barcos de nacionalidad extranjera o de nacionalidad chilena, siempre que Chile esté en guerra o haya roto relaciones diplomáticas;

c) Publique el contenido de documentos confidenciales o que deban permanecer secretos en interés de la seguridad exterior del Estado o de las relaciones exteriores;

d) Proporcione a las fuerzas armadas de un país en guerra con un Estado americano o sus aliados, cualquiera clase de auxilios personales, dinero, vituallas o combustibles;

e) Practique reconocimientos, levante planos, saque croquis o tome fotografías o películas cinematográficas de plazas o recintos militares, puertos o radas militares, arsenales, almacenes, plantas hidroeléctricas, aeródromos u otros lugares que interesen a la defensa nacional, sin la correspondiente autorización;

f) Introduzca al territorio de la República armas, municiones u otros elementos bélicos, sin la debida autorización;

g) Publique o reproduzca, por cualquier medio, noticias falsas, documentos supuestos o adulterados que perjudiquen a Chile o a algún país americano o sus aliados en guerra con otro país no americano;

h) Proponga, intente o realice cualquiera acción encaminada a perjudicar las instalaciones de cualquiera naturaleza relacionadas con algún servicio público o empresas o industrias destinadas a la defensa, el aprovisionamiento del país, o a los medios de locomoción o comunicación;

i) Reciba instrucciones o auxilios de cualquiera naturaleza encaminados a la realización de algunos de los actos punibles contemplados en el presente artículo;

j) Subvencione a personas o asociaciones extranjeras para que ejecuten en Chile alguno de los delitos enumerados en este artículo, o reciba subvención con el mismo objeto;

k) Arriende o facilite gratuitamente y a sabiendas, casas o locales para reuniones destinadas a ejecutar cualquiera de los actos a que se refiere este artículo, y

l) Se asocie para cometer cualquiera de los delitos anteriormente enumerados.

**Artículo 2.º** Los delitos enumerados en el artículo anterior se penarán con presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo.

Estas penas se aumentarán en dos grados si el delito se comete en favor de algún país que esté en guerra con Chile, o en perjuicio de la República.

**Artículo 3.º** El delito frustrado se sancionará como consumado; la tentativa, con el minimum de la pena señalada al delito; y la conspiración y la proposición, con una pena inferior en un grado a dicho minimum.

El cómplice será sancionado con la misma pena que el autor y el encubridor con la inmediatamente inferior en grado.

**Artículo 4.º** Si de la calificación de los hechos surgieren dudas en cuanto a la naturaleza del delito o de su penalidad, se aplicará la ley que lo sancione con pena mayor.

**Artículo 5.º** En los juicios a que dé lugar la aplicación de esta ley, regirán las disposiciones contenidas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la ley número 6.026, de 11 de

febrero de 1937, con las siguientes modificaciones:

a) El proceso sólo podrá iniciarse a requerimiento del Ministro del Interior o de los Fiscales de las Cortes de Apelaciones. Dicho requerimiento podrá hacerlo el Ministro del Interior por oficio o por telégrafo.

El requerimiento podrá hacerse ante el Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, o ante los Jueces indicados en el artículo 26 del Código de Procedimiento Penal si se ha cometido el delito fuera de la ciudad asiento del Tribunal.

En este último caso el Juez de prevención, sin perjuicio de practicar las primeras diligencias, dará aviso telegráfico al Presidente de la Corte respectiva para los efectos de la designación del Ministro que deba conocer de la causa en primera instancia;

b) Cuando el requerimiento haya sido hecho por el Ministro del Interior, podrá figurar como parte en ambas instancias la persona que éste designe, sin perjuicio de la intervención del Fiscal respectivo;

c) En estos delitos la incomunicación podrá durar hasta diez días, y respecto de ellos sólo procederá la libertad provisional bajo fianza de acuerdo con lo establecido en el artículo 384 del Código de Procedimiento Penal;

d) Los recursos de queja se deducirán sólo ante la Corte Suprema; se tramitarán en papel simple, y podrán interponerse aún por telégrafo, por cualquiera persona. El Tribunal en la misma forma podrá pedir los datos e informes que considere necesarios;

e) El Ministro del Interior o los Fiscales podrán desistirse total o parcialmente de su acción en cualquiera estado de la causa. La denuncia no podrá declararse calumniosa.

**Artículo 6.º** En tiempo de guerra, conocerán de los delitos de que trata esta ley los Tribunales que establece el Código de Justicia Militar, los que los juzgarán con sujeción a los procedimientos establecidos en dicho Código y los sancionarán aumentando en dos grados las penas establecidas en el inciso primero del artículo 2.º.

**Artículo 7.º** A los procesos que se inicien

por delitos contemplados en esta ley, sólo podrán acumularse otras causas por infracciones de la misma naturaleza.

**Artículo 8.o** Por reclamarlo la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, autorizase al Presidente de la República para dictar una o más de las siguientes medidas:

a) Prohibir total o parcialmente en las comunicaciones cablegráficas, telefónicas, telegráficas, radiotelegráficas y radiotelefónicas con el exterior, el uso de claves o cualquiera otro sistema cifrado o disimulado, y la transmisión de mensajes en determinados idiomas extranjeros;

b) Prohibir el uso de transmisores de radio a personas determinadas de nacionalidad extranjera;

c) Cancelar o darles carácter provisional a los permisos de residencia de extranjeros en el país; y

d) Señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros o localidades o zonas en que les esté prohibido residir.

Las medidas anteriormente señaladas sólo podrán adoptarse respecto de las personas que, por cualquier medio, tiendan a favorecer a una potencia en guerra con algún país de América o sus aliados, o perjudicar a éstos.

Las facultades indicadas en las letras c) y d) se otorgan, conforme al número 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, sólo por el plazo de seis meses.

En los casos de las letras c) y d), el afectado podrá reclamar ante la Corte Suprema dentro del plazo y con sujeción al procedimiento señalado en la ley 3,446, de 12 de diciembre de 1918, sin perjuicio de las medidas de seguridad que se adopten. Este Tribunal conocerá del reclamo en pleno o por medio de alguna de sus Salas de fondo.

Las transgresiones a las medidas decretadas por el Presidente de la República en conformidad a este artículo, serán sancionadas con presidio menor en su grado mínimo.

**Artículo 9.o** Las medidas de que se trata en el artículo anterior deberán adoptarse en virtud de un decreto del Presidente de la República y del Ministro del Interior; serán esencialmente revocables siempre que

nuevos antecedentes así lo aconsejen; no podrán prolongarse más allá del plazo fijado a la vigencia de esta ley, y no violarán las garantías constitucionales otorgadas a los Diputados y Senadores. Una copia del respectivo decreto deberá entregarse en todo caso a los afectados.

**Artículo 10.** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" y hasta que termine la participación de países americanos en la actual Guerra Mundial, salvo lo dispuesto en el artículo 8.o".

Se levanta la sesión.

## CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

### 1.o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Incluído en la Convocatoria, se encuentra en el Honorable Senado en su segundo trámite constitucional, el Proyecto de Ley que tuvo origen en la Honorable Cámara de Diputados, sobre creación del Banco Agrícola de Chile, Institución llamada a ejecutar en vasta escala, entre otras, todas las operaciones actualmente a cargo de la Caja de Crédito Agrario.

Dadas las proyecciones e importancia de este Proyecto la seguridad de que el Honorable Senado le habrá de dedicar un estudio detenido y acucioso, a fin de contribuir a que se convierta en una Ley cuya aplicación permita alcanzar plenamente los objetivos de bien público que con ella se persiguen, lógico es presumir que la tramitación de dicho proyecto puede generar discusiones prolongadas, que retardarán su despacho.

Entretanto surge la imperiosa e ineludible necesidad de dotar de mayores recursos a la Caja de Crédito Agrario, imposibilitada hoy, por falta de ellos, para cumplir en términos satisfactorios la función que le corresponde, al servicio de la agricultura nacional.

Es indispensable que la referida Institución sea capaz de atender de inmediato

las peticiones de créditos que recibe para las cosechas de trigo, cebada y avena; para el cultivo de chacras y hortalizas; para la adquisición de animales, maquinarias, abonos, desinfectantes y demás elementos que las labores del campo exigen premiosamente en estos momentos.

En esta situación cabe arbitrar sin mayor demora, las medidas del caso, a fin de hacer frente a las necesidades expuestas, mientras se transforma en realidad el referido Proyecto, sobre creación del Banco Agrícola.

A juicio del Ejecutivo, acogiendo al respecto una idea que contiene ese proyecto, es posible obtener tales finalidades, mediante una modificación de las leyes números 5,185 y 6,824, que autorizan al Banco Central para otorgar créditos directos o indirectos, entre otras instituciones, a la Caja de Crédito Agrario, créditos que por ahora no pueden exceder de 250.000.000 de pesos. Forzoso es elevar esta cantidad a límites razonables.

Con el mérito de las consideraciones precedentes y para que pueda ser tratado, con el carácter de urgente en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Sin perjuicio de la autorización conferida al Banco Central de Chile en virtud de la ley número 5.185, modificada por la ley 6.824, para otorgar a la Caja de Crédito Agrario créditos directos o indirectos en forma de préstamos, descuentos y redescuentos hasta por la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (250.000.000 de pesos), dicho Banco otorgará a la referida Institución préstamos hasta por la cantidad de cien millones de pesos (100.000.000 de pesos) al interés anual del 1 por ciento, incluso comisiones.

La Caja de Crédito Agrario podrá hacer uso permanente de esta autorización contratando préstamos directos en pagarés suscritos a la orden del Banco Central de Chile, al plazo de un año y sin garantía especial.

**Artículo 2.º** No regirán las prohibiciones

o limitaciones establecidas en la ley orgánica del Banco Central de Chile para todas las operaciones que efectúe con la Caja de Crédito Agrario.

**Artículo 3.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 14 de diciembre de 1942. —  
**J. Antonio Ríos M.** — **Fernando Moller.**  
 — **Guillermo del Pedregal H.**

#### 2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 26 de diciembre de 1942. —  
 Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la atribución que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias el Convenio Comercial entre Chile y Canadá, suscrito en Santiago el día 10 de septiembre de 1941.

Dios guarde a V. E. — **J. Antonio Ríos.**  
 — **A. Duhalde V.**

#### 3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 22 de diciembre de 1942. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley por el cual se introducen diversas reformas en la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestros oficios números 1368 y 1480, de 17 de septiembre y 11 de diciembre del año en curso, respectivamente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.  
 Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de diciembre de 1942. —  
 Con motivo del mensaje y antecedente que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente



**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.o** El personal de operarios y empleados a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas que tenga funciones de carácter permanente, en virtud de expresa declaración que haga en tal sentido la Dirección del Servicio tendrá derecho a los beneficios de la jubilación y al desahucio, en conformidad con las reglas ordinarias que rigen la materia.

**Artículo 2.o** Este personal, y el de planta y a contrata que hubiere servido a jornal, para los efectos de su jubilación y con el objeto de que se le reconozcan los servicios posteriores al 15 de Julio de 1925, deberá pagar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones atrasadas correspondientes, con un interés anual de seis por ciento, pudiendo esta institución conceder préstamos para el pago de la suma global que resulte adeudada, los que no quedarán sujetos a las limitaciones de monto y capacidad fijadas por dicha Caja.

Los servicios que correspondan a las imposiciones que se enteren en esta forma, serán considerados para los efectos de los beneficios contemplados en el decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, desde el momento de la concesión del respectivo préstamo.

Para el cálculo de las imposiciones atrasadas la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas certificará los jornales percibidos por el personal a que se refiere esta ley. Si a pesar de tener constancia de la prestación de servicios no pudiere acreditar los jornales percibidos, se calcularán las imposiciones atrasadas presumiendo que el interesado gozó de rentas inferiores a la última acreditada, según una escala descendente de un cinco por ciento de esa renta, por cada año de servicios anteriores a ella.

**Artículo 3.o** Las imposiciones que tenga el respectivo personal en la Caja de Seguro Obligatorio incluida la cuota patronal, se traspasará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, como abono a las sumas que cada uno resultare adeudando.

**Artículo 4.o** Esta ley regirá desde la fe-

cha de su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de diciembre de 1942.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo único.** Prorrógase por un nuevo período de tres años, a contar desde el 20 de febrero de 1943, la vigencia del inciso 2.o del artículo 1.o de la ley número 6.039, de 7 de febrero de 1937".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

**4.o Del siguiente oficio del señor Ministro de Obras Públicas:**

Santiago, diciembre de 1942. — Adjunto al oficio número 1,474, de 3 de diciembre en curso, V. E. se sirvió remitir a este Ministerio el boletín de la sesión celebrada el día 2 del mismo mes, por esa Honorable Corporación, en el que se insertan las observaciones formuladas en dicha sesión por los honorables Senadores don Alfonso Bórquez, don Alejo Lira, don José Maza y don Luis Ambrosio Concha, en protesta por una publicación hecha en "La Prensa" de Osorno, en el sentido que dichos señores Senadores hubieren solicitado la supresión del Ferrocarril de Corte Alto a Maullín.

Sobre el particular, cumplo con informar a V. E. lo siguiente:

1.o Desde hace varios años está terminada la construcción del tramo de 75 Kms. entre Corte Alto y Muermos, del Ferrocarril de Corte Alto a Lepihué.

2.o A medida que se iban terminando las diversas secciones entre una Estación y otra, se iniciaba la explotación provisoria de los sectores aún cuando debido a la falta de elementos de tracción y de equipo adecuado no podía ofrecerse un servicio cómodo y eficiente.

3.º Diversas han sido las gestiones que se han realizado con el objeto de que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se haga cargo de la sección terminada de la línea, pero, atendida la carencia de fondos para entregar el equipo, entre otras razones, ha retardado la entrega. No obstante, estas gestiones se continúan y es posible que la Empresa se haga cargo de la línea en breve plazo.

4.º Respecto de la prolongación de la línea desde Muermos a Lepihué, se ha confeccionado un anteproyecto que, por lo difícil del trazado y lo elevado de su costo no se realizará sin antes estudiar otra fórmula que haga posible la continuación del ferrocarril.

5.º Debo hacer presente a V. E. que el exiguo presupuesto con que cuenta el Departamento de Ferrocarriles de la Dirección General de Obras Públicas para ejecutar los diversos estudios ordenados, ha retardado realizar en forma completa el correspondiente a esta obra, aún cuando este Ministerio está empeñado en satisfacer cuanto antes los deseos y necesidades de la importante zona que se beneficiará con la construcción del ferrocarril a que se refiere el oficio de V. E.

Saluda atte. a V. E. — **Manuel Hidalgo.**

#### 5.º Del siguiente oficio de la Il<sup>ta.</sup> Corte de Apelaciones de Santiago:

Santiago, diciembre 26 de 1942.— Tengo el honor de comunicar a V. S. que en Pleno de fecha de hoy, esta Corte ha designado Presidente del Tribunal para 1943, al señor Ministro don **Ciro Salazar Monroy.**

Dios guarde a V. E. — **Luis A. Perales R.—M. Alberto Escala A.,** Secretario.

#### 6.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha tomado conocimiento de un proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados sobre aprobación del Tratado de Comercio con el Perú y su Protocolo Adicional, suscritos en Santiago el 17 de octu-

bre de 1941 y tiene la honra de recomendarlo a vuestra aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara.

El Tratado que nos ocupa es la reproducción perfeccionada del Tratado de Comercio Chileno-Peruano del año 1934, cuyas estipulaciones fueron prorrogándose por sucesivos *modus vivendi*, el último de los cuales expira el 31 de diciembre próximo.

La labor de mejoramiento y acomodación de ese Tratado a las actuales modalidades del común intercambio se debe a las Comisiones Mixtas que han logrado producir un conjunto de acuerdos beneficiosos para las partes contratantes.

El Gobierno y el Parlamento peruanos han sancionado, por su parte, este acuerdo internacional, circunstancia que, aparte de las ventajas que para nosotros representa y de lo angustiado del plazo que resta para que comience a surtir sus efectos, nos obliga a apresurar el trámite de su aprobación por el Senado, que es el único que falta para convertirlo en ley de la República, lo que abona la recomendación que os hacemos en el encabezamiento de este informe.— **Luis A. Concha.**— **José Maza.**— **Miguel Cruchaga.**— **F. Altamirano Z.,** Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

El Honorable Senador, don **Fernando Alessandri**, ha formulado recientemente una moción que tiene por objeto despejar las dudas de interpretación y las dificultades prácticas que se producen en cuanto a las implicancias y recusaciones de los jueces, como consecuencia de las modificaciones que el Código de Procedimiento Civil introdujo en esta materia regida desde antiguo y con toda claridad por la ley Orgánica de Tribunales de 1875.

En efecto, de acuerdo con esta última ley las implicancias eran prohibiciones impuestas a los jueces para conocer de un determinado asunto, y las recusaciones, por su parte, mera facultad de abstenerse o no de su conocimiento a voluntad del afectado.

Posteriormente, el Código de Procedimiento Civil entró a distinguir entre estas

últimas, e hizo de las recusaciones unas renunciabiles y otras no.

Quedaba rota de esta manera la clara y precisa diferenciación entre ambas instituciones, por cuanto las recusaciones irrenunciabiles, aún cuando conservaban su denominación, pasaban en el hecho a ser efectivamente prohibiciones, o sea, a surtir los mismos efectos que las implicancias.

Esta situación ambigua y ocasionada, por lo tanto, a equívocos inconvenientes, ha movido al señor Senador a volver por la claridad y precisión primitivas y, al efecto, os propone agrupar bajo el nombre genérico de "implicancias" todas las inhabilidades irrenunciabiles del Código de Procedimiento Civil, y dejar aparte como "recusaciones" las consultadas en la ley Orgánica que el Código de Procedimiento mantuvo como renunciabiles.

Este propósito de Su Señoría se alcanza modificando sólo tres artículos de la Ley Orgánica y sin afectar para nada al Código de Procedimiento Civil que queda, así, jugando en perfecta armonía y concordancia aquella.

El proyecto, por otra parte, no modifica en lo más mínimo los principios existentes y sólo se limita a acomodar y agrupar ordenadamente las disposiciones existentes de acuerdo con el criterio ya manifestado.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se ha impuesto de este proyecto que está, por lo demás, incluido en la convocatoria, y junto con recomendaros su aprobación, formula votos porque sea sancionado rápidamente como ley a fin de que pueda ser considerado en la nueva edición de la ley Orgánica de Tribunales que, con el nombre de Código Orgánico deberá hacer el Ejecutivo en cumplimiento de una de las disposiciones de la ley de Emergencia dictada últimamente.— **Aníbal Cruzat.** — **Fernando Alessandri R.** — **H. Walker Larraín.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, celebrada el 22 de diciembre de 1942 bajo la Presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores Alessandri, Hiriart y Walker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

En sesión de fecha 15 del presente mes de diciembre y con motivo de la calificación de la urgencia declarada por S. E. el Presidente de la República para el proyecto de ley que crea la Empresa de Electricidad del Estado y la Dirección General de Transporte y Tránsito, el Honorable Senador señor Maza promovió la cuestión de si este proyecto, cuyo financiamiento supone la implantación de nuevos tributos, puede o no tener origen en el Senado, incidente que culminó con el acuerdo de recabar de esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el dictamen correspondiente.

Desde luego, no cabe duda alguna, de que el proyecto de que se trata va a imponer, en definitiva, nuevas contribuciones. Esta certidumbre resulta del párrafo final del preámbulo del Mensaje respectivo que, a la letra, dice: "El Gobierno ha resuelto enviar a la consideración del Honorable Senado, este nuevo proyecto de ley, y es por ello que en él no figuran los artículos relacionados con la creación de impuestos especiales considerados en el seno de la Comisión Mixta, ya que su origen constitucionalmente debe radicarse en la Honorable Cámara de Diputados".

Despejada, así, la cuestión de hecho, no es dudoso, tampoco, como se anticipa a reconocerlo el propio Ejecutivo, que el Senado no podría prevenir en el conocimiento de esos nuevos tributos sin invadir las atribuciones y la iniciativa que, en esta materia, le acuerda a la Honorable Cámara de Diputados el artículo 45, inciso tercero, de la Constitución Política del Estado.

El Senado, por otra parte, no podría, tampoco, despachar el proyecto sino debidamente financiado, ya que no con contribuciones nuevas, con recursos de otro orden, so pena de infringir la disposición del inciso final del número 4.º del artículo 44 de la misma Constitución, según el cual no podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto.

Aparte de la necesidad de atender a lo dicho en la última disposición constitucio-

nal invocada, y muy particularmente también, a la de cuidar que el Senado produzca siempre obras completas y acabadas, tenemos en contra del procedimiento ideado por el Ejecutivo de hacer que esta Corporación anticipe un trabajo que luego deberá completar la Cámara, la convicción de que con ello se perjudican las facultades del Senado, que vendría a conocer de las contribuciones que, por vía de modificación, introdujera la Cámara en el proyecto, sólo en tercer trámite constitucional, es decir, sin otra posibilidad que la de aprobar o rechazar dichos tributos, lo que, evidentemente, le resta amplitud a sus derechos.

Por estas consideraciones la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia cree de su deber recomendar al Senado tenga a bien solicitar del Ejecutivo el retiro del Mensaje en cuestión y su envío a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos de su iniciación como ley. — **Aníbal Cruzat.** — **Fernando Alessandri R.** — **H. Walker Larraín.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia celebrada el 22 de diciembre de 1942, bajo la Presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores Alessandri, Hiriart y Walker. — **F. Altamirano Z.,** Secretario de Comisiones.

### 7.º De cuatro solicitudes:

Una de los alumnos obreros del Conservatorio "Carolina Klaggés" en que piden una subvención para ese establecimiento.

Una de doña Carmela Olivares v. de Reyes en que pide aumento de pensión.

Una de don Enrique Barronueva N., en que pide pensión.

Y una de doña Mercedes Sáez Cornejo, en que pide pensión.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas 10 minutos, con la presencia en la sala de 20 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 15, en 23 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 16, en 29 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

### TRATADO DE COMERCIO CON EL PERU Y PROTOCOLO ADICIONAL

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— Permítame decir dos palabras, señor Presidente.

Acaba de darse cuenta de un proyecto que viene de la Honorable Cámara de Diputados y que ya ha sido despachado por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado. Me refiero al proyecto relativo al tratado de comercio con el Perú.

Solicito que se trate este proyecto sobre tabla, ya que parece no haber inconveniente para su despacho.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Concha (don Luis Ambrosio).

Acordado.

### OBSERVACION DEL EJECUTIVO SOBRE PROYECTO QUE CONCEDE DERECHO A JUBILAR A CIERTOS EX FUNCIONARIOS

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pide que se exima del trámite de Comisión y se trate también inmediatamente, la observación de S. E. el Presidente de la República relativa al proyecto que concede derecho a jubilar a los ex empleados de la Administración Civil del Estado que cesaron en sus cargos entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 1926, y entre el 1.º de enero de 1928 y el 31 de diciembre de 1932.

El señor Presidente hace presente a la Sala que esta observación ha sido ya apro-

bada por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión este proyecto y tratarlo sobre tabla.

Acordado

### **CAMINO DE TROVOLHUE A CARAHUE**

El señor **Del Pino**.— En sesión pasada pedí se oficiara en mi nombre al señor Ministro de Tierras y Colonización, para que solucionara una situación anormal que se ha creado a los vecinos y agricultores de Carahue, en relación con el fundo de Tranapunte.

Es el caso que la Caja de Colonización posee el fundo Tranapunte, por donde pasa el camino de Trovolhue a Carahue, el cual ha sido cerrado en esa parte por disposición de la Caja, lo que acarrea enormes perjuicios a los pobladores de la zona.

En vista de la gravedad de la situación y con el objeto de que ella se normalice, solicito que se oficie, nuevamente, al señor Ministro de Tierras y Colonización, en el sentido de que haga habilitar dicho camino, mientras se resuelve en definitiva, por las autoridades respectivas, la petición que les ha sido formulada por los agricultores de la región.

El señor **Durán** (Presidente).— Se oficiará nuevamente al señor Ministro de Tierras y Colonización a nombre de Su Señoría.

### **TRATADO DE COMERCIO CON EL PERU Y PROTOCOLO ADICIONAL**

El señor **Secretario**.— “Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha tomado conocimiento de un proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados sobre aprobación del Tratado de Comercio con el Perú y su Protocolo Adicional, suscritos en Santiago el 17 de octubre de 1941, y tiene la honra de recomendarlo a vuestra aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara.

El Tratado que nos ocupa es la reproducción perfeccionada del Tratado de Comer-

cio Chileno-Peruano del año 1934, cuyas estipulaciones fueron prorrogándose por sucesivos *modus vivendi*, el último de los cuales expira el 31 de diciembre próximo.

La labor de mejoramiento y acomodación de este tratado a las actuales modalidades del común intercambio se debe a las Comisiones Mixtas que han logrado producir un conjunto de acuerdos beneficiosos para las partes contratantes.

El Gobierno y el Parlamento peruanos han sancionado, por su parte, este acuerdo internacional, circunstancia que, aparte de las ventajas que para nosotros representa y de lo angustiado del plazo que resta para que comience a sufrir sus efectos, nos obliga a apresurar el trámite de su aprobación por el Senado, que es el único que falta para convertirlo en ley de la República, lo que abona la recomendación que os hacemos en el encabezamiento de este informe”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión el proyecto de acuerdo sobre aprobación del Tratado de Comercio con el Perú y su Protocolo Adicional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

### **DERECHO A JUBILAR PARA EX EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO**

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la observación del Presidente de la República al proyecto que concede derecho a jubilar a los ex empleados de la administración civil del Estado que cesaron en sus cargos entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 1926, y entre el 1.º de enero de 1928 y el 31 de diciembre de 1932.

El proyecto, en su artículo 4.º, dispone: “Los empleados que se acojan a los beneficios de la presente ley no reintegrarán en arcas fiscales el desahucio que hubieron percibido”.

La observación de S. E. el Presidente

de la República es para sustituir la parte dispositiva que dice "no reintegrarán en arcas fiscales el desahucio que hubieren percibido", por la siguiente: "deberán reintegrar en arcas fiscales con el 10 por ciento de la pensión de cargo del Estado el total del desahucio que hubieren percibido".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión la observación de S. E. el Presidente de la República.

El señor **Walker**.— Me parece que es conveniente aprobar esta observación de S. E. el Presidente de la República.

El señor **Lafertte**.— Hay que aceptar esta observación.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

Aprobadas las observaciones.

### JUBILACION DE OPERARIOS A JORNAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA CASA DE MONEDA

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Lafertte y Contreras Labarca solicitan que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en la tabla de Fácil Despacho del miércoles próximo el proyecto sobre jubilación del personal de operarios a jornal de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión y anunciar en la tabla de Fácil Despacho de mañana el proyecto aludido.

Acordado.

### INCAUTACION DE LIBROS EN CHILLAN

El señor **Jirón**.— Señor Presidente, voy a referirme muy brevemente a ciertas incidencias de que ha tomado conocimiento la opinión pública, ocurridas hace poco en

Chillán y que han sido comentadas por la prensa del país. Me refiero a una orden impartida por el juez del Segundo Juzgado de Letras de aquella ciudad, por la que se dispone incautarse de una serie de obras de escritores conocidos en todo el mundo, tales como Víctor Hugo, Goethe, Papini, Anatole France, Flaubert, Eca de Queiros, etc.

La prensa, en general, ha criticado esta acción y la ha calificado como un crimen de lesa cultura.

Esta orden, según la prensa, se ha debido a una petición formulada por el señor Obispo de Chillán. Parece que aquellas autoridades ignoraran que por algo el mundo está en llamas; que por algo millones de hombres están entregando su vida y derramando su sangre. Deberían recordar que es en defensa de la democracia y de la libertad, del libre examen y del pensamiento por lo que el mundo está sufriendo la tragedia que actualmente se desencadena sobre él. Me admira que en nuestro país, que se precia de ir a la cabeza del Continente en las conquistas democráticas, ocurran semejantes incidencias. No quiero creer que esto signifique resucitar épocas inquisitoriales, que ya pasaron, ni que esto sea la reproducción en pequeño de aquello que fué la alborada trágica del "Nuevo Orden" fascista, que hoy, felizmente, se bate en retirada en todos los Continentes y en todos los mares.

Diez años atrás, en Europa, estos libros que son la expresión de la cultura y del genio, eran arrojados a las llamas, en medio de una verdadera orgía pagana: ¡era el triunfo de la intolerancia, de la incultura!; ¡era la derrota del pensamiento y la libertad!; y era el anuncio, justamente, de este conflicto brutal, que no tiene paralelo en la historia de la humanidad.

Señor Presidente, por la prensa, que el señor Ministro del Interior y el de Educación Pública han solicitado antecedentes sobre este caso al señor Ministro de Justicia, y quisiera que en mi nombre se oficiara al señor Ministro de Justicia a fin de que tuviera la bondad de enviarnos las informaciones que sobre este incidente pue-

da tener y nos diga qué sanción ha recibido aquel mal juez que de esta manera representa al Poder Judicial, tan digno en nuestro país.

El señor **Moller**.— Pediría que se agregara mi nombre, señor Presidente.

El señor **Contreras Labarca**.— También pediría que se agregara mi nombre, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Al oficio solicitado por el Honorable señor Jirón, se agregarán los nombres de los Honorables señores Moller y Contreras Labarca.

El señor **Walker**.— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Walker.

El señor **Walker**.— Creo que el señor Senador por Santiago no ha tenido informaciones completas sobre el asunto que ha traído a debate.

Concurro con él en que es lamentable que se haya efectuado el requisamiento de obras de autores clásicos; pero lo que no ha sabido él es que inmediatamente de advertido el error fueron devueltos a sus dueños esos libros de que nunca la autoridad debió haberse incautado.

De modo que se trata de un simple error, enteramente subsanado apenas fué advertido.

Por lo demás, aplaudo sinceramente el acto de aquel juez que ordenó requisar literatura pornográfica, porque mediante ella se está envenenando a nuestra juventud con una serie de inmundicias, y ningún país civilizado del mundo tolera la divulgación de esa clase de publicaciones, que no merecen siquiera el nombre de literatura, porque no tienen mérito alguno de arte, ya que no son, lisa y llanamente, sino una exposición de torpes concupiscencias.

Acabamos de leer en la prensa las medidas que la República Argentina ha tomado sobre esta materia. Medidas semejantes han sido tomadas por otros países cultos del mundo; que velan por la educación de su juventud y por la formación del alma nacional.

Así como restringimos por ley el uso de ciertos estupefacientes, porque hacen da-

ño si son consumidos en exceso, no obstante ser benéficos para la salud en dosis normales; así como impedimos hasta la importación de coca en el norte de Chile, porque se sabe que es nociva, no obstante servir de base a muchos medicamentos, con mayor razón, me parece, tenemos que impedir que se nutra a la juventud con la lectura de libros que sólo constituyen el fundamento de un negocio infame: la explotación de la pornografía.

Según mis noticias, esto es lo que ha ocurrido con la mayoría de los libros requisados en Chillán, y creo que el Juez ha hecho muy bien al ordenar tal medida. Si los funcionarios encargados de cumplir la orden la hicieron extensiva a libros que forman parte del patrimonio intelectual de la humanidad, es muy lamentable; pero el error fué subsanado, como lo he manifestado.

La medida es sana y conveniente y ha sido adoptada —repito— por todos los países que hacen algo por su cultura y por las buenas costumbres.

Por lo demás, señor Presidente, yo no veo qué pueda hacer el señor Ministro de Justicia en este asunto, ya que el Juez no depende de él, sino de la Corte de Apelaciones respectiva y, en último término, de la Corte Suprema. A lo más, podrá el señor Ministro de Justicia requerir a la Corte Suprema; pero él, personalmente, no podrá tomar ninguna medida; y es grato dejar constancia, con motivo de este asunto, de que fué la propia Corte Suprema la que tomó la iniciativa estimulando a los jueces, ante la alarmante difusión de este comercio de libros inmundos, a hacer una obra de saneamiento, de limpieza espiritual, y, por tanto, de evidente conveniencia pública.

El señor **Jirón**.— Al solicitar que se dirija oficio en mi nombre al señor Ministro de Justicia, no ignoro que no es el señor Ministro quien debe intervenir directamente en este asunto; pero es muy probable que la Corte Suprema haya informado al señor Ministro, y yo solicito, precisamente, que se den las informaciones correspondientes.

Por lo demás, si en el suceso de que me ocupo hubiese habido una equivocación,

me alegraría que así fuese; pero, desgraciadamente, no he sabido por la prensa que se hayan desmentido las informaciones que relacionaban con este requisamiento de libros los nombres de grandes genios de la literatura, de grandes valores de la cultura mundial. Si todo esto no es más que una equivocación, tanto mejor. Es, precisamente, lo que desearía saber. Tengo temores de que haya habido aquí algo más que una simple equivocación; y como éstas son mis dudas, quiero salir de ellas. No desearía, por lo demás, que esto pudiera traer luchas de carácter religioso, que en mi concepto no tienen razón de ser si cada cual se atiene a lo que es su oficio: en mi opinión, los partidos políticos poseen funciones más elevadas, en relación con los asuntos económicos, desde luego, de los cuales derivan los demás problemas y los de índole internacional.

Desearía, pues, que este asunto se aclare, y no por satisfacción personal, que poco importaría, sino en bien de la opinión pública.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Me extraña que se haya traído a esta Corporación un asunto que la opinión pública considerará ocioso debatir aquí. Digo esto, porque tengo en mis manos un antecedente relativo a la manera como se juzga en otros países la venta de libros pornográficos. Así, por ejemplo, en "La Nación" de Buenos Aires, aparece un artículo en que...

El señor **Jirón**. — ¿Me permite, Honorable Senador?

Yo no estoy defendiendo el comercio de libros pornográficos: he dado el nombre de autores que en ninguna parte del mundo pueden ser tildados de pornográficos. Si no hubiera citado a tales autores, podría ponerse en duda si defendiendo o no la pornografía.

Por otra parte, nada menos que "El Mercurio", que siempre ha sido mesurado y ecuánime en sus juicios, publicó un artículo que se titula "En defensa de la cultura", donde critica aquellas actuaciones; y "El Mercurio" no defiende la pornografía...

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Aprecio en todo su valor las palabras

pronunciadas por mi distinguido colega el Honorable señor **Jirón**, pero creo que ellas pueden introducir confusión. En efecto, el hecho de que se hayan equivocado los funcionarios policiales o judiciales al cumplir la orden respectiva, tomando libros de esos autores a que se ha referido Su Señoría, que, por supuesto, no son pornográficos, en realidad es sólo un punto de la cuestión, porque no debe olvidarse que aun continúa una verdadera campaña de ciertos órganos de prensa para confundir los términos de la cuestión y hacer aparecer la medida tomada como extensiva a libros que no son pornográficos. Mientras tanto, debemos reconocer que ha tenido justa razón quien, dentro de su misión de director espiritual de la diócesis de Chillán, ha querido evitar que la juventud de una ciudad, de una provincia, sea corrompida por comerciantes inescrupulosos.

Supe de labios de ese juez espiritual que un señor perteneciente al partido radical le había dicho con lágrimas en los ojos: "Vengo a agradecerle lo que usted ha hecho por la juventud. Una de mis hijas fué corrompida por uno de esos libros".

Este peligro fué lo que motivó la petición de requisar esos libros. Por consiguiente, el fin perseguido no puede ser más loable. Sin embargo, cierta prensa y ciertas opiniones se han descargado contra ella.

Creo que el ánimo del señor Senador es perfectamente correcto...

El señor **Jirón**. — No puede dudarle Su Señoría.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ...cuando se refiere a la actuación de los agentes judiciales, que se han equivocado.

A mi juicio, es evidente que con la medida adoptada se ha tratado de evitar un grave daño para nuestra juventud, con evidente beneficio para la Nación. Y quiero aprovechar la oportunidad para referirme a un hecho similar que acaba de ocurrir en la vecina República Argentina.

Al tratar del requisamiento de libros pornográficos, dice "La Nación" de Buenos Aires:

"Por acción del ministerio fiscal, en la ciudad de Córdoba se ha dispuesto recién



temente la detención de los dueños de algunos quioscos y puestos de venta de libros y revistas, a quienes les habían sido secuestradas con anterioridad ciertas publicaciones que, a juicio del magistrado que entiende en el asunto, pueden calificarse de obscenas. En consecuencia, se procesará a dichos comerciantes por haber incurrido en el delito que prevé y reprime el artículo 128 del Código Penal. Como ha podido comprobarse por diversos casos ocurridos recientemente, esta clase de delincuencia resulta difícil de extirpar, no obstante el empeño con que se la ha perseguido desde hace bastante tiempo por parte de los poderes municipales y de la justicia. Los alicientes lucrativos que ofrece el comercio de tales publicaciones y que aparecen aumentados en razón misma de su prohibición, hacen que muchos negociantes inescrupulosos se dediquen a él con empeño, al par que la clandestinidad guardada por vendedores y compradores dificulta la posibilidad de sorprender sus transacciones. Por eso mismo es necesario que la autoridad mantenga una constante vigilancia a este respecto y extreme las actividades destinadas a averiguar la existencia de estos focos de inmoralidad, a fin de impedir que ellos continúen produciendo sus efectos profundamente perniciosos. A nadie se le oculta la influencia pervertidora que lecturas y contemplaciones de esa naturaleza pueden tener especialmente sobre la juventud a la que inducen al vicio, desviándola de una concepción sana de la vida y de la pureza de costumbres conveniente a su salud física y moral. Por desgracia, es entre los jóvenes, naturalmente curiosos y en quienes no está formado aún el carácter ni el gusto, donde se reclutan en su mayor parte los candidatos a la adquisición de esos libros malos. Ello acentúa las razones que tiene la sociedad para procurar la desaparición de estos últimos, reprimiendo enérgicamente, por vía de sus órganos judiciales, a quienes los editan o difunden e incurren así en lo que a justo título ha sido considerado como delito. De ahí que sea satisfactorio comprobar las medidas que en este sentido acaba de tomar la justicia de Córdoba, y que es de esperar sean adoptadas

también, en casos similares, por las autoridades de todos los centros del país".

Señor Presidente, frente a problemas tan trascendentes como éste, que se relacionan directamente con la salud moral de un pueblo, las autoridades que están empeñadas en velar por ella, no merecen ser criticadas por los pequeños errores que puedan cometerse al cumplir sus órdenes. Desde luego, porque es sabido que a menudo los agentes de la autoridad no están perfectamente capacitados para poder distinguir.

Me alegra que se haya tratado de este asunto, porque nos da oportunidad para hacer notar la gravedad del problema y para felicitarnos de que se tomen las medidas necesarias para evitar el daño que se hace a nuestra juventud, que es la base de nuestra nacionalidad.

#### CRITICAS DE LA PRENSA A LA ACTUACION DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS.

El señor **Martínez Montt.**— Señor Presidente, deseo referirme, como Presidente de la Comisión Mixta de Presupuestos, a algunas publicaciones de prensa relacionadas con la actuación de dicha Comisión.

No voy a calificar este hecho ni voy a emitir mi opinión respecto a lo que se pretenda con él en relación con el prestigio del Congreso. Solamente daré lectura a un detalle de las actuaciones de la Comisión Mixta.

Pero antes quiero, señor Presidente, hacerme cargo de lo que se dice en estas publicaciones y de los comentarios que hace la prensa, en forma hiriente, sobre las indicaciones y las peticiones que los parlamentarios hacen en la Comisión Mixta.

Se dice, señor Presidente, que se han hecho indicaciones que representan un mayor gasto cercano a los 500.000.000 de pesos.

Yo, como representante de un sector de la ciudadanía, quiero felicitar a mis honorables colegas, Diputados o Senadores, por su actuación, porque con esas indicaciones, con las peticiones que ellos hacen a la Comisión Mixta, demuestran, señor Presidente y Honorable Senado, el interés, la atención y el conocimiento cabal que tienen de

sus necesidades. ¿Que el Erario nacional no está, desgraciadamente, en situación de poder satisfacerlas? Lamentable; pero la prensa no tiene derecho a referirse a esas peticiones en la forma que lo hace, ni a decir que los señores Parlamentarios hacen demagogia y que formulan tales indicaciones con el objeto de conquistar adeptos para su reelección.

Diariamente la prensa está dando informaciones acerca de la forma en que los Parlamentarios se preocupan en detalle de las necesidades de sus respectivas zonas y de cómo formulan peticiones respecto de escuelas, caminos, puentes, etc., las cuales se traducen al final del año en indicaciones para que el Ejecutivo pueda satisfacerlas en lo posible.

El Ejecutivo no alcanza a enterarse por medio de su personal técnico de todas las necesidades de las diversas zonas del país; en cambio, estas necesidades pueden ser representadas en confianza por los vecinos a los Parlamentarios, en comités, reuniones o asambleas.

Estimo que estas críticas que se hacen a los parlamentarios, en vez de llevarlos a una situación difícil, permiten que la opinión pública analice la actuación de cada uno de ellos con satisfacción.

Si sus peticiones no han podido ser satisfechas, se ha debido, desgraciadamente, a la estrechez del Presupuesto. El señor Ministro de Hacienda ha querido atenderlas en lo posible y ha aceptado aquellas que tenían alguna probabilidad de ser financiadas.

Quiero levantar este cargo, a fin de que la prensa no siga insinuando a la opinión pública que los Parlamentarios están haciendo demagogia en el estudio de los Presupuestos. Es necesario que se sepa que los Parlamentarios piden solamente lo que cada uno cree que puede pedir para sus respectivas zonas.

Voy a dar lectura, y pido que se publique, en la prensa, una minuta en que consta la labor que ha desarrollado la Comisión Mixta. Es la siguiente:

"29 de septiembre. Se constituye.

14 de octubre. Previo acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, en cuanto a la fecha de la reunión, se reúne en este día

para tomar conocimiento de la exposición de la Hacienda Pública.

3 de noviembre. Después de haberse aplazado, a pedido del señor Ministro de Hacienda, dos reuniones de la Comisión acordadas para los días martes 20 y martes 27 de octubre, se reúne en este día y el señor Ministro le somete un Mensaje complementario del proyecto de ley de presupuestos.

En esta misma sesión se hacen las observaciones que merece a algunos miembros de la Comisión la exposición hecha el 14 de octubre.

10 de noviembre y 11 de noviembre. Fracasen las sesiones por falta de número".

Impartí instrucciones al Secretario de la Comisión para que se aplicaran las multas correspondientes a los miembros que no asistieron a esta sesión.

"17 de noviembre". Se aprueba el cálculo de entradas; se adoptan diversos acuerdos destinados a uniformar la labor de las Subcomisiones en cuanto a diversos aspectos del Presupuesto de Gastos y se aprueban todos los artículos complementarios del Mensaje de Presupuestos. Se acuerda solicitar a la Honorable Cámara de Diputados la prórroga del plazo hasta el 15 de diciembre inclusive".

"Entre el 17 de noviembre y el 14 de diciembre. Se reúnen las Subcomisiones y despachan su cometido, para lo cual, celebran, en conjunto, 27 sesiones, distribuidas por Subcomisiones, de la siguiente manera:

1.a Subcomisión. . . . .	11 sesiones
2.a " . . . . .	10 "
3.a " . . . . .	6 "

"14 de diciembre. Se aprueban los informes de las Subcomisiones; se acuerda solicitar de la Honorable Cámara de Diputados la prórroga del plazo hasta el 21 de diciembre inclusive".

"15 de diciembre. Se remite a S. E. el Presidente de la República el oficio relativo a los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta en cuanto a los presupuestos de gastos".

"21 de diciembre. Después de haber citado para las 11 horas de este día con el objeto de tomar conocimiento del oficio de respuesta de S. E. el Presidente de la Re-

pública, se aplaza la sesión para las 17 horas del mismo día 21 para dar lugar a la llegada de dicho oficio, lo que ocurre efectivamente ese día. La sesión correspondiente fracasa por falta de número”.

Nuevamente, se acordó aplicar la multa que ordena el Reglamento.

“22 de diciembre. Se reúne la Comisión, pero en vista de estar vencido el plazo, se acuerda no pronunciarse acerca del oficio del Presidente de la República relativo a los acuerdos de la Comisión y remitir los antecedentes a la Honorable Cámara de Diputados. Sin embargo, y a título de ilustración para facilitar la labor de esa Honorable Cámara, se acompañaron los cuadernos del Presupuesto y del cálculo de Entradas corregidos y acomodados a lo que deberían ser de haberse tomado conocimiento y aprobado el oficio ya referido de S. E. el Presidente de la República, así como también el original de un informe preparado por la Secretaría de la Comisión Mixta en previsión de esa misma emergencia, informe que la Comisión no alcanzó a aprobar por la razón ya expresada”.

“La Comisión Mixta, haciendo un esfuerzo extraordinario cumplió dentro del plazo íntegramente su cometido y si bien no pudo sancionar con su aprobación el resultado final de su trabajo, lo produjo en términos tan completos que han permitido una tramitación extremadamente rápida de la ley en su primer trámite constitucional”.

He querido, señor Presidente, exponer la labor de la Comisión Mixta.

Los miembros del Congreso no debemos sentirnos afectados por estas críticas de la prensa; nosotros estamos cumpliendo lo que debemos hacer: pedir al Ejecutivo la solución de los problemas que interesan a los pueblos y regiones que representamos. Que nuestras peticiones no hayan podido ser satisfechas, es sensible; ello se debe a que las entradas no lo permiten; pero nosotros hemos cumplido nuestro deber.

### INCAUTACION DE LIBROS EN CHILLAN

El señor Ortega. — El Honorable señor Jirón se ha referido hace un instante a los incidentes ocurridos en Chillán, con motivo del requerimiento de origen episcopal que

indujo al Juez de Letras de esa ciudad a ordenar el requisamiento de libros en las librerías de Chillán. El Honorable señor Jirón, en términos serenos, ha pedido, dentro de las facultades que corresponden a los miembros del Parlamento, que se oficie al Ejecutivo, a fin de que el Ministro del ramo requiera la intervención de la Corte de Apelaciones en orden a fiscalizar la actuación de aquel Juzgado de Letras, que está francamente descaminado.

Esta iniciativa de mi Honorable Colega ha sido motivo de una serie de observaciones totalmente ajenas al propósito del Honorable señor Jirón y a la materia a que él se ha referido. Se ha querido relacionar esto con el problema de la pornografía, que no ha sido tocado por el Honorable señor Jirón, que nadie había tampoco esbozado, ni directa ni indirectamente.

No creo que de buena fe pudiera pensarse que, tanto la prensa como los organismos de cultura, la Alianza de Intelectuales, la Unión de Profesores, las Asambleas de partidos políticos, que se han preocupado de esta materia y que han alzado su voz de protesta frente a este atentado en contra de la cultura, hayan podido tener, ni remotamente, la idea de confundir este asunto con un comercio inícuo como lo es el de explotar la concupiscencia humana. Sin embargo, se ha querido insinuar tal propósito, respecto de actitudes que es inaceptable que se pretenda considerar equívocas.

No pienso de esta manera, por las circunstancias que acabo de señalar, y quiero agregar mi voz de protesta por aquel atentado contra la cultura nacional que, desgraciadamente, revela que ni los Obispos ni los Jueces de Letras en nuestro país proceden en el desempeño de sus funciones en los términos que el interés general del país y la cultura exigen.

No es posible, señor Presidente, que un Juez de Letras haya dictado una orden de requisamiento de libros, en términos vagos, que podrían calificarse simplemente como “un disparo a la bandada”, ya que se habría limitado a dar orden a los Carabineros para que procedieran a requisar los libros que constituyan un atentado contra las buenas costumbres. Y los Carabineros, hombres generalmente faltos de cultura litera-

ria han incurrido lógicamente en el error de considerar dignos de excomunión libros de autores que ninguna persona culta podría cometer tal desacato de considerarlos atentatorios de las buenas costumbres.

¿Ha tenido aquel Juez de Letras que ignorar que una orden dada en esos términos debía ofrecer los inconvenientes que efectivamente produjo? Yo creo, que este Juez carece — para decirlo con palabras mesuradas — de sindéresis, carece de buen sentido y, entonces, está bien que el Ministerio Público, que en este caso es el Ministro de Justicia, llame la atención hacia este hecho a la Corte de Apelaciones respectiva.

Por esto, celebro la petición que ha hecho el Honorable colega señor Jirón, y pido que se agregue mi nombre al oficio solicitado.

El señor **Durán** (Presidente). — Se agregará el nombre de Su Señoría.

El señor **Ortega**. — En cuanto a la intervención del Obispo, ello revela que aquella autoridad eclesiástica ha tenido un propósito, seguramente, digno de encomio, pero la ha cumplido en términos, también, inconvenientes. Debíó, si era su finalidad, indicar en qué consistía su denuncia, para así solicitar el desempeño de su cometido al Tribunal. Pero, tampoco, el Obispo creyó del caso decir cuáles eran aquellas obras pornográficas.

No lo hizo y, naturalmente, en esa forma, contribuyó a que se cometiera el atentado a que se ha hecho referencia en este debate. No es este el único reparo que merece.

Para dar respuesta a las críticas de que ha sido objeto, el señor Obispo ha hecho saber por la prensa que tiene facultades de poder público dentro del Estado chileno para intervenir en estas materias.

No se crea que estas palabras mías constituyen una exageración. Una reciente publicación de un diario de esta capital, relativa a la intervención del señor Obispo en esta materia le atribuye las siguientes declaraciones realmente inusitadas:

“El Código Canónico estableque que los Obispos son sucesores de los apóstoles que por institución divina rigen determinadas iglesias, con potestad ordinaria y bajo la dependencia del Romano Pontífice (canon 835). Es derecho y oficio del Obispo de gobernar la diócesis con potes-

tad legislativa, judicial y coactiva, que debe ejercerse conforme a los sagrados cánones”.

Nadie podría dejar de reconocer que estas expresiones exceden todo límite de buen sentido.

El señor **Prieto**. — También dice el señor Obispo, antes de las palabras que S. S. ha leído, que en conformidad a la Constitución Política del Estado y como ciudadano de este país tiene el derecho de denunciar cualquier crimen y cualquier delito que se cometa en el país. De manera que él no solamente se funda en disposiciones de carácter canónico, sino que también en leyes de carácter general que se aplican a todos los ciudadanos.

El señor **Ortega**. — Nada habría tenido que objetar a una opinión como la que acaba de recordar mi Honorable colega señor Prieto, pero, como acaba de escuchar la Sala, el señor Obispo no sólo se ha referido a esa disposición de carácter constitucional, sino que también se ha basado en disposiciones de carácter canónico, para justificar su intervención.

El señor **Prieto**. — Su Señoría habría querido entonces que el señor Obispo hubiera usado tan sólo la razón de carácter constitucional y no la otra de carácter canónico. La razón de carácter constitucional es aceptada y es suficiente entonces.

El señor **Ortega**. — Creo, por mi parte, que debo condenar una enormidad moral y jurídica como la que acaba de oír la Sala; es ésto lo que yo objeto. No creo que tenga derecho esta persona, ni ningún otro personaje, para decirnos que es autoridad legislativa, administrativa y coactiva dentro del territorio del país o en una determinada jurisdicción, como se expresa en dicha publicación.

El señor **Prieto**. — Su Señoría no puede interpretar en esa forma lo que dice el señor Obispo. El dice que como ciudadano de este país tiene derecho a denunciar un acto y Su Señoría no puede poner en duda una afirmación de esa clase, y creo que, efectivamente, no la pone en duda.

El señor **Ortega**. — Ya he manifestado a Su Señoría que no.

El señor **Prieto**. — Aparte de tener esa facultad que corresponde a todo ciudadano

del país, el Ilustrísimo señor Obispo, tiene también una obligación moral de fuero interno. Esa es la interpretación clarísima de lo que ha dicho el señor Obispo. Por lo demás, creo que no merece comentario un asunto tan simple como éste. En calidad de ciudadano puede denunciar delitos, y como hombre de conciencia, también hay obligación de hacerlo de acuerdo con lo que nos dicte nuestra moral.

El señor **Walker**. — El señor Obispo se apoyó, y con justa razón, en consideraciones de orden canónico y, por lo tanto, espirituales, porque él no es el Defensor del Tesoro ni Intendente de una provincia. A él corresponde velar por el orden espiritual y sus obligaciones y deberes están regidos por ese Código que se llama el Derecho Canónico. En este caso el señor Obispo descendió al orden civil, ha ejercitado un derecho conforme a la Constitución y a las leyes; por eso es que al presentarse ante el Juez, no ha invocado su potestad espiritual, sino que su calidad de ciudadano chileno, que según la Constitución y la ley tiene la facultad de denunciar delitos. El asunto me parece sumamente sencillo y no vale la pena comentarlo.

El señor **Ortega**. — Celebro que las citas que acabo de hacer, de las palabras del señor Obispo, hayan dado oportunidad para que se fije bien el alcance de ellas. No les he atribuído otro sentido que el que define el Diccionario de la Lengua. Tener facultades legislativas, coactivas y judiciales, significa estar investido de derechos que ha creído y debido ejercitar en este caso y que seguramente volverán a ser ejercitadas en el futuro sí, aceptando el alcance que el Diccionario le asigna a estas palabras, esto no ha significado otra cosa que el cumplimiento, por parte del señor Obispo, de una obligación sobre la cual ninguna otra autoridad podría disputarle jurisdicción. Y esto va más lejos de lo que los propios Senadores conservadores aceptarían, si nos atenemos al alcance que atribuyen a aquellas expresiones.

Ojalá que el señor Ministro de Justicia intervenga para llamar la atención a aquel imprudente Juez de Letras de Chillán, acerca de la conveniencia de cumplir sus funciones ministeriales en términos que no sean

contrarios al bien público, como efectivamente ha ocurrido en el caso concreto que se señala.

Por eso, he pedido que se agregue mi nombre al oficio solicitado por el Honorable señor Jirón.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Estay

A continuación la concederé al Honorable señor Torres.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ¿Me permite, señor Presidente?

Interpreto las palabras que acabamos de oír al Honorable señor Ortega, como la expresión de su deseo de que en las actuaciones judiciales, se proceda siempre en la mejor forma.

Es conveniente que todos los actos en que intervenga la Justicia se lleven a cabo en forma estrictamente legal y que los funcionarios judiciales o los encargados de cumplir sus órdenes, no lesionen el comercio legítimo de la venta de libros y revistas de carácter cultural.

Pero en cuanto a la intervención del señor Obispo, que es un abogado competente y un distinguidísimo prelado, ha actuado en forma atinada y oportuna, con pleno conocimiento y en cumplimiento de los dictados de su recta conciencia de pastor de almas llamado a procurar el bien y especialmente a defender el alma de la juventud.

Debo agregar que es justo reconocer la necesidad de la actuación de esta autoridad espiritual que viene a demostrar que todavía existen buenos defensores de la juventud que procuran preservarla de la corrupción pornográfica. No de otra manera puede interpretarse en esta oportunidad, la actitud del señor Obispo de la Diócesis de Chillán.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Estay

#### MENSAJE SOBRE DESTITUCION DEL DIRECTOR DE PAVIMENTACION

El señor **Estay**. — Diré solamente unas breves palabras, para rogar al señor Presidente primero y a los miembros de la Comisión de Legislación y Justicia, en seguida, que se sirvan activar, en cuanto sea

posible, la evacuación del informe que debe presentarse al Honorable Senado, relacionado con la destitución de su cargo pedida por el Supremo Gobierno, del Jefe de Pavimentación, Ingeniero don Carlos Llona.

Soy de los que estiman que ahora el Gobierno ha procedido de acuerdo con la sana doctrina en cuanto a la tramitación de un asunto de esta naturaleza.

Creo que desde que se inició este Gobierno, es la primera vez que se pide al Honorable Senado, conforme a las normas constitucionales, su acuerdo para la destitución de un jefe de servicio. En otros casos han salido jefes de servicios sin que se haya usado de este procedimiento, que es el constitucional.

Yo celebró que el Gobierno haya cumplido los preceptos de nuestra Carta Fundamental; pero también estimo que es necesario que la Comisión, encargada del estudio de esta situación, no tenga por más tiempo en tela de juicio a un funcionario con muchos años servidos en la administración pública, que ha podido mover a la opinión pública del país, especialmente a los profesionales de la rama de actividad a que él pertenece, y que ha logrado agitar ciertos sectores de opinión en favor de su posición.

Es de toda conveniencia, a mi juicio, que la Comisión solucione luego este asunto, trayendo su conclusión para dictaminar.

Yo ruego a los Honorables colegas que componen la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que se sirvan perdonar que yo trate esta materia quizás en forma desusada, y ojalá que en una de las próximas sesiones nos puedan presentar su conclusión con el objeto de que sepamos si este funcionario es o no culpable.

Los individuos que han prestado servicios públicos importantes, que han servido, —y un gran sector de la opinión pública ha reconocido esos servicios como efectivos y de positivos resultados— puede ser que hayan faltado y merezcan castigo, que hay que aplicarles. Pero en todo caso hay que proceder rápidamente.

Estimo que con las explicaciones que he dado a mis honorables colegas que pertenecen a la Comisión, se servirán perdonar-me las frases que acabo de decir.

## CRITICAS A LA ACTUACION DE LA COMISION MIXTA.— INFORMACIONES ERRADAS DE ALGUNOS DIARIOS

El señor Torres.— Deseo simplemente adherir a las observaciones que hicieron hace pocos momentos el Vice Presidente del Senado y Presidente de la Comisión Mixta de Presupuestos, Honorable señor Martínez Montt y nuestro Honorable colega señor Guzmán.

Es sensible, señor Presidente, que cierta prensa haya adoptado una actitud verdaderamente totalitaria para desprestigiar al Congreso Nacional, imputándole hechos que carecen en absoluto de fundamento.

En mi calidad de Presidente de la Tercera Sub-Comisión, puedo porporcionar al Honorable Senado algunas informaciones que es conveniente que sean conocidas. Puedo asegurar que del total de las iniciativas para aumentos de gastos, que deben sumar más o menos 300 millones de pesos, el 75 por ciento corresponde a iniciativas del propio Gobierno, de los Ministros de Estado.

En la Tercera Sub-Comisión, al tratarse el Presupuesto del Ministerio de Justicia, los parlamentarios no hicimos ninguna indicación de aumento de gastos; en cambio, el señor Ministro de Justicia nos trajo indicaciones que suman un total de 10 millones 164 mil pesos.

De 250 millones de pesos, en aumento de gastos, 205 millones corresponden a iniciativas formuladas por los Ministros.

Lo que sucede es que, después de presentado por el Ejecutivo el proyecto de Presupuestos, en el mes de septiembre, los Ministros de Estado traen nuevas iniciativas e indicaciones para que sean consideradas por las Sub-Comisiones, y el señor Ministro de Hacienda tiene que financiar estas peticiones de sus colegas.

La prensa toma equivocadamente la aprobación de esas iniciativas como aumentos de gastos hechos por el Congreso en circunstancias de que ellas han tenido el visto bueno del señor Ministro de Hacienda, y han sido propuestas por los personeros del Gobierno.

He querido expresar estas breves palabras para adherir a lo manifestado por

mis Honorables colegas señores Guzmán y Martínez Montt, y proporcionar estas informaciones que justificarían plenamente la actitud que pudiéramos adoptar para solicitar que el Honorable Senado publique estos datos, a fin de que la opinión pública sepa que los mayores aumentos de gastos hechos por la Comisión Mixta no corresponden, en realidad, a iniciativas de los parlamentarios, sino que a indicaciones que han surgido desde el propio Ejecutivo.

Si por otra parte, los parlamentarios hemos prestado apoyo a algunos aumentos de gastos, lo hemos hecho considerando las necesidades ineludibles y urgentes de las provincias que representamos.

#### **MENSAJE SOBRE DESTITUCION DEL DIRECTOR DE PAVIMENTACION**

El señor **Cruzat**.— Quiero hacerme cargo de las observaciones que ha formulado el Honorable señor Estay respecto de un asunto que tiene pendiente la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Me refiero al caso del señor Carlos Llona, Director General de Pavimentación.

La Comisión tiene vivo interés en penetrarse de todos los antecedentes. Pero quiero advertir al Honorable Senado que se trata de un proceso muy voluminoso, que contiene miles de páginas y que, por consiguiente, debe estudiarse minuciosamente y oír a los inculpados para informar, en seguida, a esta Alta Corporación.

Para el día de hoy se había acordado celebrar una sesión especial destinada precisamente a este asunto, pero el Honorable Senado acordó sesionar a la misma hora y, en consecuencia, reglamentariamente no pudo reunirse la Comisión. Sin embargo, tomaremos las medidas del caso para informar cuanto antes al Honorable Senado.

Eso sí que deseamos presentar un informe bien estudiado y minucioso.

#### **PRESENTACION DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Rivera ha pasado a la Mesa una soli-

cidad de los señores Pedro J. Cortés y Luis Tiznado, la que estos caballeros han elevado ante el Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y pide el Honorable Senador que se trasmita con oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se imponga de ella y se repare la situación injusta en que se ha colocado a estos dos buenos y antiguos servidores de la Empresa.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo a nombre del señor Senador, acompañando los antecedentes de que se trata.

Terminada la Hora de los Incidentes.  
Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión a las 17 horas 8 minutos.

#### **SEGUNDA HORA**

—Continuó la sesión a las 17 horas 55 minutos.

#### **PRESUPUESTO PARA 1943**

El señor **Durán** (Presidente).— Continúa la sesión.

Está con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Me permito hacer presente que cerrado el debate y votado en general el proyecto, el Senado debe destinar a la discusión particular todas las sesiones que celebre, ordinarias o extraordinarias.

El señor **Cruzat**.— No así las especiales.

El señor **Rivera**.— También: no hay diferencia entre éstas y las extraordinarias.

El señor **Cruzat**.— Sí, hay.

El señor **Amunátegui**.— Para evitar una serie de sesiones especiales podíamos ponernos de acuerdo para despachar hoy el proyecto.

El señor **Azócar**.— Quizás qué dirá la Oposición...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿Dónde está la Oposición?

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Voy a formular observaciones muy cortas y resumidas, precisamente con el objeto que acaba de expresar el Honorable señor Amunátegui, es decir para que si es posible, se despache en esta misma sesión el proyecto de ley de Presupuestos, que debe volver en tercer trámite a la Honorable Cámara de Diputados.

Alcancé a referirme a las observaciones que había hecho el Honorable señor Guzmán y dar una explicación de por qué en esa oportunidad los distintos Ministros habían llegado a las Subcomisiones y a la Comisión Mixta de Presupuestos a hacer indicaciones que no habían sido estudiadas por el Ministerio de Hacienda. Se debió ello a la circunstancia de haberse cambiado el Ministerio en los mismos momentos en que iniciaba sus labores la Comisión Mixta de Presupuestos.

El Honorable señor Lira Infante se refirió, además, a las mismas observaciones del Honorable señor Guzmán, al hacer algunas consideraciones sobre la proporción de los gastos del presupuesto. En realidad, Honorable Senado, el Presupuesto tiene una proporción de sueldos y salarios cercano al 70 por ciento de él, lo que, sin duda, es algo desproporcionado. Pero, es necesario no olvidar que para el año próximo las obras públicas van a tener un estímulo importante a través de nuevas legislaciones que entran en aplicación durante el año 1943; me refiero, muy especialmente, a la inversión del impuesto extraordinario al cobre, que debe dar 400 millones de pesos, destinados, exclusivamente, a un plan de obras públicas. Asimismo la Ley de Defensa Nacional que debe producir 200 millones de pesos, cantidad que en un 50 por ciento se va a destinar a un plan de obras relacionadas con la defensa nacional.

Es por eso, entonces, que si se toman los ítem de este presupuesto, que podríamos llamar extraordinario de obras públicas, más los rubros que figuran en el proyecto de Ley de Presupuestos que está en discusión, llegaremos a una distribución perfectamente razonable de los gastos públicos.

Se refirió el Honorable Senador a la in-

versión en caminos. Una indicación aprobada por el Gobierno fué para incluir el ítem de caminos en el presupuesto, a pesar de que la Ley Especial de Caminos, dictada a principios de este año, podría permitir que esos ítem no figuraran en el presupuesto. Pero la buena ordenación de los gastos públicos indica que es más conveniente que se encuentren, también, en el presupuesto nacional. Es por eso que se aumentaron los ítem correspondientes en 91 millones de pesos, que es la cifra en que se calcula el producto de las distintas contribuciones destinadas a la construcción y habilitación de caminos.

Se refirió, también, el Honorable Senador a que el Ejecutivo no había aceptado el aumento de la subvención a las escuelas particulares. La Subcomisión y la Comisión Mixta de Presupuestos aprobaron esta indicación en el entendido de que, previamente, debían satisfacerse las necesidades de aumento del presupuesto que el Ministerio hiciera presentes. Fué así, entonces, que se destinó una cuota cercana a los cinco millones de pesos para satisfacer estas necesidades y no pudo consultarse ninguna cifra para este aumento de las subvenciones, que es del orden de tres millones de pesos.

Finalmente, se refirió el Honorable Senador a la conveniencia de hacer figurar en el presupuesto en forma taxativa los distintos caminos o proyectos de caminos cuya construcción se abordaría durante el año presupuestario. Esta idea que, sin duda alguna, es conveniente para estudiar con anticipación un plan de inversión, tiene, sin embargo, el inconveniente de hacer una inversión demasiado distribuida de las sumas destinadas a caminos y, tal vez, sea preferible que el departamento técnico correspondiente pueda contar con las cifras globales, para su mejor utilización en los caminos troncales y transversales más indispensables.

En muchas oportunidades ha sucedido que se han invertido en un año y en un solo camino, millones o cientos de miles de pesos que no permiten terminar la obra, y estas obras inconclusas significan sencillamente botar el dinero, porque muchas ve-



ees cuando se quiere reanudar el trabajo para continuar la obra correspondiente, es necesario rehacer gran parte de lo que se había hecho. De allí la conveniencia de destinar cifras globales que permitan emprender una obra caminera de importancia hasta concluirarla.

Varios Honorables señores Senadores se han referido a algunas indicaciones que desean hacer en la discusión particular del proyecto, y el Honorable señor Ortega se refirió en especial al censo agropecuario. Sólo en el día de ayer el Consejo de Gabinete se preocupó de la conveniencia de emprender este trabajo. Y digo que sólo en el día de ayer, porque es indispensable co-ordinar la labor de distintos organismos, unos de defensa, como el Instituto Geográfico Militar; otros de economía y comercio, como la Dirección de Estadística y algunas otras reparticiones que necesitan de una efectiva cooperación para hacer más fácil y más económica la labor. Es por eso que se ha estimado que no es conveniente destinar en el presupuesto una suma determinada, sino que una vez concluidos estos estudios, cuando se sepa cual es el significado en cuanto a gastos se refiere, consultar una partida en los planes de inversión y de ayuda a la agricultura, que debe hacerse con los fondos que se obtengan del impuesto extraordinario al cobre en el año próximo.

En cuanto a la indicación para refundir en un ítem los rubros destinados a la terminación de las obras de Puerto Saavedra, no hay inconveniente en hacerlo; los rubros de agua potable para La Legua y muelle fiscal para Tocopilla se eliminaron del Presupuesto, porque están contemplados en el plan de obras públicas que se realizará con el producto del impuesto al cobre, el año próximo.

En resumen, me atrevería a rogar al Honorable Senado que, ante la premura del tiempo de que se dispone para despachar en definitiva el Presupuesto de la Nación para el próximo año, aprobara el proyecto con las indicaciones señaladas por el Ejecutivo en el Oficio de fecha de ayer: en este Oficio se recomienda, desde luego, aceptar algunas pequeñas modificaciones.

El rubro principal es el que corresponde al Ministerio del Trabajo, con 2.365.000 pesos, que es el monto de los gastos derivados de una ley despachada en el mes de agosto de este año, que no alcanzó a considerarse en el proyecto de Presupuesto y posteriormente por un olvido no había sido incluida. Pero esta ley tiene un financiamiento propio, de manera que el aumento de los gastos por esa cantidad se compensa con entradas por igual suma.

Quedo a disposición de los Honorables Senadores para darles cualquiera explicación que pudieren desear.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

A continuación la concederé al Honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente, con la venia del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, para hacer un pequeño alcance a las observaciones del señor Ministro?

El señor **Azócar**.— Después quiero hablar yo, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**.— Y después yo, señor Presidente.

El señor **Guzmán**.— He formulado indicación con el objeto de que se mantenga la distribución de fondos que se había hecho para el Departamento de Obras Marítimas y esta indicación no importa aumento de los gastos. Creo que podría darse cabida a esta petición mía.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— No hay ningún inconveniente, señor Senador, ya que se trata solamente de un cambio de glosa.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— El proyecto de ley de presupuestos para 1943 tiene un grave defecto: peca de largo en el cálculo de entradas y de corto en la enumeración de los gastos.

Para probar esta afirmación y empezando por el capítulo de Entradas, voy a hacer un ligero análisis del mensaje en que el actual señor Ministro de Hacienda modificó el que había presentado su antecesor en la cartera, señor Matte.

Dice en su párrafo 1.º "Cálculo de Entradas": "Revisadas las cuentas del Cálculo

lo de Entradas en relación con su rendimiento hasta el 30 de septiembre último, ha sido posible elevarlas en la cantidad de 175.803.740 pesos". Viene en seguida el detalle de esta partida global. Anoto a la ligera las siguientes partidas de aumento del cálculo de entradas: "A-6-a) "Explotación de Reservas Salitrales" Se sube de cinco a veinte millones de pesos. Hay que hermanar este rubro con el que aparece en la página 4 letra m) "Producto de venta de divisas"; se eleva de 35.000.000 de pesos en que lo había calculado el señor Matte a 52.000.000 de pesos. Hay, en conjunto, un aumento de 32 millones de pesos.

En la Comisión Mixta de Presupuestos, objeté estas partidas basándome en la situación de absoluta incertidumbre en que se halla la industria salitrera, por el estado de guerra en que se encuentra el mundo, y dije que me parecía muy aventurado, en esta situación, cifrar esperanzas de mayores rendimientos tributarios sobre esta industria. No me parecía prudente, pues, subir el cálculo anterior del señor Matte.

Con respecto a la partida "Producto de venta de divisas" hice también presente que me parecía extraño que, en circunstancias de que la industria salitrera ha estado al borde de su paralización, por las dificultades que hubo para obtener que el Gobierno de los Estados Unidos subiera la bonificación de cuatro a siete dólares por tonelada, se pretenda hacer más gravoso aun el verdadero impuesto extraordinario que pesa sobre esa industria, obligándola a entregar ciertas divisas a determinado tipo de cambio.

Por estas razones, dije en la Comisión Mixta de Presupuestos que no me parecía prudente la elevación de estas dos partidas en la suma total de 32 millones de pesos.

En seguida, veo la partida "Casa de Moneda", que sube de 6 a 15 millones de pesos; hay un aumento de 9 millones.

También me parece un poco raro que esta acuñación de moneda divisionaria pueda dar una utilidad tan alta. Cierto es que hay escasez de esta moneda, pero se me ocurre que no se pretenderá exagerar la nota en este sentido, lanzando a la circu-

lación mayor cantidad de moneda divisionaria de la que estrictamente se necesita, porque tal cosa redundaría en una acentuación del proceso inflacionista en que se encuentra el país.

En seguida, en el Grupo C, "Impuestos Directos e Indirectos" se suben los cálculos de rendimiento de casi todas estos impuestos.

En la letra C. 30 "Tercera Categoría Industria y Comercio", el cálculo de 145 millones de pesos hecho por el señor Matte Larraín, lo sube el actual titular de la Cartera de Hacienda, a 160 millones de pesos; el impuesto Global Complementario, de 100 a 120 millones de pesos; la Contribución Fiscal de Bienes Raíces, de 100 a 115 millones de pesos; el impuesto sobre Tabacos, Cigarros y Cigarrillos de 105 a 110 millones; el impuesto sobre licores embotellados de 22 a 28 millones de pesos; los vinos embotellados, de 15 a 17 millones de pesos.

Finalmente, en el grupo D, "Entradas Varias", las regalías del Banco Central se suben de 5 a 8 millones de pesos.

Probablemente en esto va a acertar el señor Ministro de Hacienda, porque dentro del proceso inflacionista en que está el país es muy posible que estos 5 millones de pesos de regalías del Banco Central suban a 8 o quien sabe si a 10 o 12 millones de pesos.

La partida D-2), "Impuestos fiscales morosos de años anteriores", se sube de 60 a 70 millones de pesos. También me parece un poco optimista este aumento del rendimiento de los deudores morosos y me llama la atención, con respecto a este punto, que la glosa D-10-a), "Intereses penales deudores morosos", se suba de 14 a 17 millones de pesos. A primera vista parece raro que si se supone que los deudores morosos van a amortizar o a pagar sus deudas, se aumente el rendimiento de la partida "intereses". Lo lógico sería que esta partida disminuyera en relación directa con la disminución de las sumas por pagar.

Otra glosa que me llama la atención en este grupo "D" "Entradas Varias", es la que se refiere a los pagos de servicios de la Caja de Crédito Hipotecario, Municipali-

dades y Ferrocarriles del Estado, para la cual no se consultaban entradas. El señor Ministro la calcula ahora en 20 millones de pesos. Me llama la atención, porque sabemos la situación difícilísima en que se encuentran todas las Municipalidades de la República y la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

A este respecto, no hace muchos días que hemos leído en la prensa una larga y bien fundada exposición del Director General de los Ferrocarriles del Estado, en que defiende a la Empresa de peticiones de aumentos de gastos que bordean los 400 millones de pesos.

El presupuesto de la Empresa para 1943 va a llegar a los mil millones de pesos, lo que revela que dicho presupuesto se ha duplicado en un plazo no mayor de tres o cuatro años; pues bien, sobre este presupuesto de mil millones de pesos, la Empresa tiene pliegos de peticiones por cerca de cuatrocientos millones de pesos más.

Este sólo dato nos demuestra la situación sumamente difícil en que se encuentra dicha Empresa y, por lo tanto, la imposibilidad en que se encuentra para servir sus obligaciones con el Estado.

Esto en lo que dice relación con el cálculo de entradas; pasemos a los gastos.

Tengo a la mano el informe de la primera Subcomisión Mixta de Presupuestos. Dice así: "La primera Subcomisión Mixta tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, en sus tres Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación. La Comisión debe dejar constancia, sin embargo, de que al igual que otros años, el proyecto presentado por el Ejecutivo no refleja, en esta parte, la realidad de los gastos que deberán hacerse. Así por ejemplo, la letra i-1), que viene con 47.115.000 pesos, es manifiestamente insuficiente. Según datos fidedignos que le fueron proporcionados a la Comisión, se necesitarán este año, para el solo número uno de esta letra, 60.912.360 pesos".

"Igual cosa puede decirse de las letras "i-2)" e "i-3)".

La letra "i-2)" viene con 17.430.000 pesos y se necesitarán, indefectiblemente, de

acuerdo con esos mismos antecedentes, más de 29.000.000 de pesos; (Es decir, 12 millones más) y la letra "i-3)", que viene con 11.770.000 pesos necesitará una inversión de 25.000.000 de pesos". (Esto es, 14 millones más).

En seguida, este mismo informe de la primera Subcomisión, en la página 5 dice lo siguiente:

"... al igual que en los Presupuestos del Ministerio del Interior y de la Subsecretaría de Guerra, en el Proyecto de Presupuesto de la Subsecretaría de Marina vienen algunas letras de Gastos Variables, con sumas que manifiestamente son insuficientes para las necesidades que están destinadas a cubrir siendo seguro, por consiguiente, que habrá que suplementarlas en el curso del año, o aumentarlas con trasposos de otras letras del mismo.

La Subcomisión, según lo ha dejado establecido con anterioridad en este informe, y el que emitió el año pasado sobre estos mismos Presupuestos, cree que este procedimiento no es regular, sino que, por el contrario, las diferentes letras de los Gastos Variables deben contener las cantidades verdaderas que será necesario invertir".

La letra g) "Materiales y artículos de consumo", que viene con 16 millones, necesitará 40 millones: al sólo número 2) se le ha asignado 11 millones. Tenemos aquí un mayor gasto de 24 millones; el número 3) viene con 3 millones, necesitará 22 millones: 19 millones de mayor gasto; la letra i-1) "Rancho" o "Alimentos" viene con 33 millones, necesitará 12 millones más. El año 1942 tenía 31 millones; ya en el mes de agosto se había solicitado un suplemento por 8 millones, siendo de notar todavía que los precios de los víveres para 1943 tendrán un recargo que, en forma bondadosa, puede calcularse en 30 por ciento; la letra i-3) "Vestuario y Equipo" trae 9 millones, necesitará para el solo número 2) 20 millones. Tenemos aquí un mayor gasto de 11 millones. El año 1942 tenía este número 7 millones; en agosto ya se había solicitado un suplemento por valor de 12 millones. A esto habría que agregar el alza en los precios de muchos artículos; la letra l) "Conservación y reparaciones" viene con 2 millones, o sea,

con 5 mil más que en 1942; el sólo número 2) necesitará 10 millones. El año 1942 tenía un millón y no alcanzó, por lo que hubo que suplirlo con fondos de leyes especiales.

Sumando todas estas partidas de gastos no consultados en el proyecto de ley de Presupuestos para 1943, según la primera Subcomisión, llegamos a un total de 113 millones de pesos.

Viene en seguida el segundo informe de la primera Subcomisión, que se refiere a los servicios del Ministerio del Interior y del Ministerio del Trabajo. En este informe se toma nota, bajo el número 3), de lo siguiente:

“A pedido del señor Ministro del Interior, ha aumentado de 10.000.000 a 22.000.000 de pesos la suma consultada en la letra b) de este ítem, quedando su número 1 con 15 millones de pesos y su número 2 con 7 millones de pesos”. Y en la página 4 leo: “En la página 43 del impreso se ha aumentado, a pedido del señor Ministro del Interior, de 15.000.000 a 20.000.000 de pesos la suma consultada en la letra 1-2 y de 15.000.000 a 19.000.000 de pesos la suma consultada en la letra 1-3”. Suman todas estas partidas 21 millones más de gastos necesarios que no consulta el proyecto para el año próximo.

Viene en seguida el Informe de la 3.ª Subcomisión que se refiere al Presupuesto de Educación Pública. Leo en este Informe de la 3.ª Subcomisión el siguiente párrafo: “El señor Ministro de Educación manifestó, antes de estudiar este Presupuesto, que no se habían consultado diversos gastos que ascendían más o menos a 30.000.000 de pesos y que él no hacía cuestión al respecto, porque el señor Ministro de Hacienda le había manifestado que prefería presentar un presupuesto debidamente financiado y que, en cuanto a este déficit, lo trataría de cubrir con las entradas ordinarias y que en caso que esto no pudiera hacerse, en su oportunidad se pediría un suplemento para satisfacer las necesidades más urgentes de los servicios educacionales”.

Tenemos, pues, aquí otros 30 millones de

pesos de gastos estrictamente necesarios en el Ministerio de Educación, que no consulta el proyecto de ley de presupuestos para el año próximo.

Finalmente, encuentro en el Informe de la Comisión Mixta de Presupuestos, en la página 5, el siguiente párrafo: “Desentendiéndonos, pues, de este aspecto del proyecto de egresos, creemos de nuestro deber representar a la Honorable Cámara otro hecho que tiene, a nuestro juicio, inusitada gravedad y al que es necesario poner pronto remedio”.

“En otra parte de este mismo Informe hemos dicho que en las Subcomisiones y en esta misma Comisión se formularon indicaciones por cerca de 415 millones de pesos y lo que debemos agregar, ahora, es que de ese total el 76,5% se debió a la iniciativa de los señores Ministros del Despacho o de los Jefes responsables de los servicios, quienes documentalmente probaron la absoluta imposibilidad de atenderlos con las sumas consultadas en el proyecto del Ejecutivo. Esto querría decir, entonces, que el Presupuesto formulado no responde a las necesidades nacionales, las que han sido violentadas para poder encuadrar las salidas dentro del monto probable de los egresos, sacrificando, así, la verdad de los gastos al deseo de presentar un proyecto encuadrado sólo en el papel. El hecho de que hayan sido los propios personeros del Gobierno los que han propiciado en su enorme mayoría las indicaciones hace particularmente grave el vicio en que parece haber incurrido el proyecto que nos ocupa y consideramos que la Honorable Cámara debe representarlo al Gobierno, a fin de que en lo futuro esto no vuelva a repetirse y podamos, entonces, operar con amplio y pleno conocimiento de las necesidades efectivas de la Administración”.

Me parece que, con los antecedentes que he presentado, queda plenamente demostrada la afirmación que hice al comenzar mis observaciones, en el sentido de que el proyecto de Presupuestos para 1943 se queda corto en cuanto a los gastos. Por consiguiente, este proyecto de ley de Presupues-

tos nace con un vicio de origen, con un déficit congénito que podemos calcular por lo menos en 200 millones de pesos y que, seguramente dentro del curso del año llegará fácilmente a 300 millones de pesos, o más.

Seguimos, pues, en un régimen de déficit permanente. Y en este régimen vive el país desde hace tres años, a pesar del enorme incremento que han tenido las entradas fiscales en este mismo tiempo.

En la Comisión Mixta de Presupuestos expuse un cuadro para demostrar la verdad de esta afirmación y debo referirme brevemente a él.

—El cuadro es el que se inserta en esta página.

Debo explicar cómo llego a este déficit de 287 millones de pesos para el presente año.

El señor Ministro de Hacienda, en su exposición ante la Comisión Mixta de Presupuestos, calculó el déficit para el presente año en 150 millones de pesos. Calculó las entradas totales en 2.850 millones de pesos, y los gastos, en 3.000 millones de pesos. Pero después de este cálculo que nos hizo el señor Ministro de Hacienda en la Comisión Mixta, tenemos dos nuevos antecedentes, que son: los suplementos que despachó el Honorable Senado hará unos ocho días, por valor de 63 millones de pesos, y la declaración oficial que hizo el señor Ministro de Hacienda por la prensa, en unión del señor Ministro de Salubridad, en el sentido de que se adeuda a la Caja de Seguro Obligatorio, por concepto de aporte fiscal, la suma de 74 millones 500 mil pesos. Sumando, entonces, estos dos nuevos antecedentes —los suplementos por 63 millones de pesos y la deuda a la Caja de Seguro Obligatorio por 74 millones 500 mil pesos— llegamos a lo que yo decía hace un momento, que el déficit total, al 31 de diciembre próximo, ascenderá a 287 millones; y hago votos por que nos quedemos en esa cifra, ya que temo mucho que el balance de la Contraloría General de la República nos dé una sorpresa y que estos 287 millones 500 mil pesos suban bastante, como sucedió el año pasado.

Año	Gastos	Gastos del año anterior	Mayor gasto del año	Entradas	Entradas del año anterior	Mayor entrada del año	Déficit del año
1940	2.171.—	1.777.—	394.—	2.051.—	1.807.—	244.—	120.—
1941	2.760.—	2.171.—	589.—	2.495.—	2.051.—	444.—	265.—
1942	3.137.—	2.760.—	377.—	2.850.—	2.495.—	355.—	287.—
Total en tres años	8.068.—	6.708.—	1.360.—	7.396.—	6.353.—	1.043.—	672.—

En millones de pesos

Del cuadro a que me refiero se desprende que el mayor gasto del Presupuesto fiscal ha sido, en los tres últimos años, de 1.360 millones de pesos; que la mayor entrada ha sido, en el mismo período, de 1.043 millones de pesos y que, a pesar de esta mayor entrada, se ha acumulado un déficit total de 672 millones de pesos.

Si a este déficit acumulado hasta el 31 de diciembre próximo, de 672 millones de pesos, le sumamos el déficit inicial con que, según decía hace un momento, nace el Presupuesto para 1943, y el que se creará en el curso del año 1943, que yo calculo, más o menos, en 300.000.000 de pesos en atención al ritmo que han llevado los gastos fiscales en estos últimos tres años, llegaremos en los cuatro años a un total de déficit acumulado, de más o menos mil millones de pesos.

No necesito exponer ante los Honorables Senadores la gravedad que este hecho entraña. Para dar a conocer en todo su alcance su gravedad, voy a ceder la palabra al señor Ministro de Hacienda.

Dice el señor Ministro en la página 8 del folleto que contiene la exposición sobre el estado de la Hacienda Pública hecha ante la Comisión Mixta de Presupuestos, en octubre de 1941:

“Nada tiene de particular que un Presupuesto cercano a los 2.300.000 de pesos presente un déficit de 127.000.000 de pesos, o sea, un poco superior al 5 por ciento.

“Los déficit transitorios siempre tienen una solución de arreglo en los futuros presupuestos de la Nación; pero, lo que es grave, Honorable Cámara, es la reiteración de los déficit, es decir, la repetición sucesiva de ellos. Esto sí que es peligroso. Influyen ellos primordialmente en la situación de la caja fiscal, es decir, influyen en los elementos de pago que tiene el país para sus gastos normales”.

“No puedo ocultar la preocupación que produce la existencia de este déficit, (se refiere a los 127 millones de pesos en que calculaba el déficit del año 1941) que viene a sumarse al ejercicio de 1940, y debo llamar la atención de la Honorable Comisión sobre la necesidad imprescindible de

que el Congreso Nacional ponga severas limitaciones al despacho de leyes sobre nuevos egresos, cooperando así a la labor que el Ejecutivo se ha comprometido a realizar”.

Pues bien, los 127 millones de déficit subieron, en el balance definitivo de 1941, a 265 millones; y a esos 265 millones de déficit del año 1941 vendrían a sumarse los 287 millones de déficit a que me referí hace un momento, del presente año, 1942.

Ante estos hechos, no tengo sino que repetir las palabras que acabo de reproducir del señor Ministro de Hacienda, y recordar una conocida locución latina, que dice: “ex ore tuo, te iudico”, con tus propias palabras, te juzgo.

El cuadro a que acabo de referirme nos demuestra que el “trend” de aumento que han tenido los gastos públicos durante los últimos 3 años, llega al enorme porcentaje de 76 por ciento, para el solo Presupuesto fiscal, prescindiendo todavía de otros presupuestos, como los de la Caja Autónoma de Amortización, Corporación de Fomento a la Producción y Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Este aumento total de 76 por ciento en tres años equivale a un aumento de 21 por ciento acumulativo anual. Cualquiera persona, con medianos conocimientos matemáticos, podrá apreciar toda la gravedad de este hecho.

Este aumento desatinado de los gastos públicos y la ley de empleados particulares, con su famoso reajuste anual de sueldos, son los dos factores más graves y decisivos en el terrible proceso inflacionista en que se debate el país.

Hemos leído en los diarios de estos últimos días que el Gobierno está muy preocupado por este proceso inflacionista. Se ha reunido el Consejo de Ministros varias veces; y se dice que hay ya un proyecto que está en conocimiento y en estudio de S. E. el Presidente de la República, para terminar con el proceso inflacionista y fijar los precios.

Pero, ¿cómo podrá el Gobierno resolver este problema dejando subsistentes estos dos factores que —como dije hace un momento— son los más graves y más decisivos en el proceso inflacionista: el aumento

exorbitante de los gastos públicos y el reajuste anual de los sueldos de los empleados particulares?

Es ésta, como lo dije en otra ocasión, una política paradójal, en que el Gobierno quiere borrar con una mano lo que está haciendo con la otra.

El señor Ministro habló en cierta ocasión de la "punta de lanza" —comparación feliz— que significaba el aumento de los sueldos de determinados empleados públicos; y decía, con mucha razón, que esta "punta de lanza" de aumentar los sueldos a determinados sectores de la Administración Pública, arrastraría fatalmente a aumentar todos los sueldos de los demás empleados públicos. Y yo pregunto al señor Ministro: ¿no cree Su Señoría que el aumento —que los cálculos más moderados fijan en 500.000.000 de pesos— que va a significar el reajuste de los sueldos de los empleados particulares, el próximo mes de enero, en conformidad a la ley que dictamos no hace mucho tiempo, va a ser también una "punta de lanza" que arrastrará fatalmente al Gobierno, y especialmente al señor Ministro, a revisar y aumentar de nuevo los sueldos de todos los empleados públicos?

¿En virtud de qué terrible injusticia podría el Estado sacrificar a sus servidores, manteniendo inalterables sus remuneraciones, mientras permite que la remuneración de los empleados particulares se eleve en 500 millones de pesos por año?

Parece que la más elemental justicia exige que, o se suban todas las remuneraciones o no se suba ninguna.

Señor Presidente, veo que la hora avanza, y no es mi propósito el de entorpecer el despacho de este proyecto. Termino diciendo que no quiero pecar de pesimista ni molestar a nadie; pero a mi juicio, es tan grave, tan inminente el peligro que constituye para el país la carrera desatentada de los gastos públicos, que me ha parecido un deber de conciencia y de patriotismo dar, una vez más en el Honorable Senado, este grito de alarma.

El señor **Azócar**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la

palabra el señor Ministro de Hacienda, que la ha solicitado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Debo preocuparme, Honorable Senado, y deseo hacerlo inmediatamente, de las observaciones que acabo de oír al Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Es casi proverbial ya en esta Sala que, después de escucharse las fatídicas palabras del señor Senador relacionadas con el proceso inflacionista y el aumento de los gastos presupuestarios, deba el Ministro de Hacienda rebatir aquellas opiniones con cifras, con antecedentes y con datos que el mismo Honorable Senador ha proporcionado.

En primer lugar, Su señoría se ha referido al proyecto de Presupuesto resumiendo sus observaciones en estos dos sentidos: primero, que se han aumentado las entradas y, segundo, que se han disminuído los gastos.

No soy hábil en la utilización del latín para citar locuciones de esa lengua. Pero ha dicho el Honorable señor Rodríguez de la Sotta que deseaba contestar a mis observaciones con mis propias palabras, y yo, por mi parte, diré que con las propias ideas del señor Senador contestaré las suyas.

Recuerdo que el año pasado, en esta misma época, el Ministro de Hacienda vino a defender la indispensable necesidad de financiar el Presupuesto, porque las entradas no alcanzaban para los gastos; y bien, ¿qué proponía el Honorable Senador, en aquella oportunidad? Propuso —y los Honorables Senadores lo recordarán— que se encuadraran los gastos en las entradas; en otras palabras, que se disminuyeran los gastos para que quedaran financiados con las entradas.

Ahora, cuando el Ministro de Hacienda trae, precisamente, esa solución —y perfectamente encuadrada dentro de la ley, como lo voy a comprobar en su oportunidad— el Honorable Senador olvida totalmente lo que antes preconizó y expresa que deben disminuirse las entradas y aumentarse los gastos, es decir, presentar al Honorable Senado el mismo hecho que combatió con tanta furia y con tanto interés en aquella oportunidad...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No me interpreta bien el señor Ministro. En todo caso, no quiero interrumpirlo.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Las entradas han sido aumentadas por el Ministro que habla, y el Honorable Senador, en forma muy especial, en la discusión habida en la Comisión Mixta de Presupuestos, tuvo el detalle de por qué se hacían estos aumentos.

Desgraciadamente, no tengo a mano los cálculos respectivos, pero el Ministro de Hacienda expresó entonces lo siguiente: que el proyecto de cálculo de entradas presentado por mi antecesor había sido preparado en el mes de agosto último y que yo podía entregar a la consideración de la Comisión Mixta de Presupuestos las entradas efectivas producidas hasta el mes de octubre del presente año; es decir, que no era una simple suposición del Ministro el aumento de las entradas, sino que éste estaba justificado con cada una de las partidas que conoció la Comisión Mixta de Presupuestos y que ésta aprobó, según creo, hasta con el voto del Honorable Senador...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— A qué parte se refiere el señor Ministro?

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Al cálculo de entradas, señor Senador...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No; mi voto fué adverso, señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Pero, por lo menos, la afirmación mía, en el sentido de que conoció la Comisión Mixta de Presupuestos todos los datos que justifican estos aumentos, es perfectamente clara; sin embargo, voy a referirme en particular a algunos de esos aumentos.

Primeramente le extrañó al Honorable Senador que se hubieran aumentado los ítem de explotación de reservas salitrales y de producto de venta de divisas. El aumento del primer ítem lo justificó el Ministro, porque expresó que era decisión del Gobierno no estimular la explotación de las pampas fiscales de salitre y esto iba a significar un aumento de las entradas correspondientes. En cuanto al ítem de producto de venta de divisas, el Ministro comprobó que con

las entradas del presente año era perfectamente justificado el aumento de 35 millones de pesos a 52 millones, ya que en el presente año este ítem va a rendir arriba de 70 u 80 millones de pesos. Dijo el Honorable Senador que no era posible pensar en obtener de la industria salitrera, que estaría en muy mala situación, parte de este gravamen, porque no es la totalidad, ya que se obtiene de la industria por distintas legislaciones de cambio, que entregan como costo de producción en el país un dólar y medio, aproximadamente, por tonelada producida de salitré o de venta calculada. Y agregó el Honorable Senador que se había obtenido con mucha dificultad un aumento de precio de venta en los Estados Unidos de Norte América.

Quiero expresar al Honorable Senado y, por su intermedio, al país que la industria salitrera en estos momentos no está en la situación difícil a que se ha referido el Honorable Senador; que seguramente las ventas de este año estarán muy cercanas a las del año anterior; que el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América está destituando permanentemente, y en forma muy especial, barcos para venir a llevar este producto, y que no hay ninguna incertidumbre acerca de esta industria por el momento.

En cuanto al aumento del precio, no fué una forma generosa de tratamiento a las empresas salitreras, sino, exclusivamente, un reconocimiento equitativo comercial, pues existe un convenio con las oficinas de compra en Estados Unidos en el sentido de que todo aumento del costo de producción en el país, en los transportes o en el seguro serán financiados por aquellas empresas. De manera que lo que hizo la Corporación no fué otra cosa que recordar este convenio y pedir el aumento correspondiente. No hubo grandes dificultades en este punto. Solamente tuvo lugar una demora en el pronunciamiento, derivada de detalles de oficina, pero en ningún caso de la resolución definitiva.

Se refirió, además, el señor Senador a diferentes aumentos en los tributos, todos los cuales fueron plenamente justificados: no hay aumento que no tenga su explica-



ción en el cálculo del rendimiento en el presente año, de que conoció la Comisión Mixta.

Pero en las referencias que hizo el Honorable Senador existen hasta algunos errores de apreciación. Manifestó Su Señoría que los impuestos fiscales morosos se aumentaban de 60 a 70 millones de pesos, y se preguntaba cómo era posible, entonces, que se aumentaran los intereses penales de deudores morosos, de 14 a 17 millones de pesos. Esto no sólo es perfectamente explicable, sino, en mi concepto, lógico, porque como en el pago de deudas morosas van incluidos los intereses y las multas correspondientes, ocurrirá que mientras mayor es el pago de deudores morosos, mayor será el ítem correspondiente a los intereses correspondientes. En cada deuda van incluidos los intereses, el tributo correspondiente y las multas: si aumenta el pago de las deudas morosas, tiene que aumentar el ítem correspondiente de los intereses.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Ministro?

Comprendo muy bien las explicaciones del señor Ministro, pero no aparece eso de los números tal como vienen en el Mensaje. Yo partía de la base de que el aumento del pago de los deudores morosos lo comprendía todo, capital e intereses, y que además de eso se consideraba un pago de intereses para los que siguieran siendo deudores morosos. En ese caso, había contradicción, pero con la explicación del señor Ministro, queda claro que no.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Me alegro mucho, Honorable Senador.

Queda, pues, en claro que no ha habido un aumento de entradas injustificado: el Ministro, ni ahora, ni antes, ni jamás, pretendería engañar al Parlamento trayéndole cálculos que él supiera manifiestamente errados.

El aumento de las entradas tiene perfecta justificación en los resultados obtenidos hasta el momento en que se presentaron los cálculos a la Comisión Mixta.

En cuanto a los gastos a que el Honorable Senador aludió, leyendo algunos informes de las Subcomisiones, el Honorable

Senador olvidó en esta parte una explicación que ya en dos oportunidades he dado en esta Honorable Sala, y también en la sesión de hoy. En efecto, es explicable el hecho de que hayan asistido representantes del Gobierno, Ministros y jefes responsables de servicios, a la Subcomisión para hacer peticiones, porque el Ministro que habla no tuvo tiempo de analizarlas, ya que coincidió el trabajo de la Comisión Mixta con la llegada de él al Ministerio.

No debe extrañar que jefes de servicios hayan pedido cientos de millones de pesos a las Subcomisiones. No debe desconocer el señor Senador que todos los años, en la época en que se hace el proyecto de Presupuesto de la Nación, llegan al Ministerio de Hacienda peticiones por cantidades exorbitantes y desusadas de millones de pesos...

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite un minuto el señor Ministro?

Deseo saber, señor Presidente, ya que la hora va a terminar, cuándo va a continuar la discusión del proyecto de Presupuestos.

El señor **Durán** (Presidente). — En el Orden del Día de la sesión de mañana, Honorable Senador.

El señor **Guzmán**. — O sea, en la próxima sesión pública.

El señor **Martínez Montt**. — ¿No podríamos continuar en la sesión de 7 a 9 de la noche de hoy, y dejar para mañana la sesión destinada a tratar la situación internacional?

**Varios señores Senadores**. — ¡No!

El señor **Durán** (Presidente). — Puede continuar el señor Ministro.

El señor **Guzmán**. — ¡Queda un minuto...!

El señor **Durán** (Presidente). — Va a llegar a su término la sesión.

Queda con la palabra el señor Ministro de Hacienda y pendiente la discusión del proyecto.

—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas, 59 minutos.

**Juan Echeverría Vial**,  
Jefe de la Redacción.

